

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 27 de Mayo de 2024 /

MAYO



27512

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0641

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 23 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0147108-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo impulsa la adhesión de la Provincia de Santa Fe al Consejo Federal de Comercio Interior (COFECI) y la designación de un miembro representante ante el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 092/24 dictada por la Secretaría de Comercio de la Nación se crea el Consejo Federal de Comercio Interior, que funciona bajo su órbita, el cual según el artículo 1°, tiene como finalidad el análisis e intercambio de información entre sus miembros así como la promoción y cooperación para el desarrollo de políticas públicas en materia de comercio interior, reforzando un espacio de asesoramiento e intercambio de experiencias relacionadas con la materia de comercio interior;

Que el artículo 2° de la Resolución precitada establece que, a los efectos de formar parte de dicho Consejo, las jurisdicciones deberán dictar los actos administrativos pertinentes que adhieran al mismo;

Que el artículo 16 de la Ley N° 14.224 reza, a saber: El Ministerio de Desarrollo Productivo asiste al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo atinente al desarrollo económico productivo provincial, a su impulso, fortalecimiento y crecimiento (...) como asimismo en lo referente al turismo, servicios y comercio interior y exterior (...) asiste en la formulación, implementación, ejecución y control de políticas sectoriales de fomento y programas tendientes a la promoción, organización y coordinación entre los sectores productivos y políticas públicas que permitan el mejoramiento de los servicios que facilitan el desarrollo de éstos;

Que mediante Decreto N° 0090/23 se dispone que la Secretaría de Comercio Interior y Servicios asiste al Ministro de Desarrollo Productivo en la generación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento, promoción y control del comercio;

Que la presente gestión cuenta con la intervención de la Secretaria Ejecutiva y de Coordinación General impulsando la prosecución del trámite;

Que se propone como representante de la Provincia para la integración de dicho Consejo al Secretario de Comercio Interior y Servicios de la Provincia, señor Gustavo REZZOAGLIO;

Que dicho funcionario reviste las características apropiadas para el desempeño de la función que se persigue como miembro pleno del Consejo Federal de Comercio Interior;

Que se cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe al Consejo Federal de Comercio Interior -COFECI-, dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.- ARTÍCULO 2°.- Designese al Secretario de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor Gustavo Pablo REZZOAGLIO (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.466.485 - C.U.I.L. N° 20-18466485-3), como miembro representante de la Provincia de Santa Fe ante el Consejo Federal de Comercio Interior.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Lic. Gustavo José Puccini

42846

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24

OBJETO: "Adquisición de equipo de RX portátil para la Morgue Judicial de Vera"
FECHA DE APERTURA: Día 11 de junio de 2024 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 29.076.630,00 (pesos veintinueve millones setenta y seis mil seiscientos treinta).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.631,00 (pesos once mil seiscientos treinta y uno).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42822 May. 27 May. 28

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 18/24 – CUIJ 21-20599607-6

OBJETO: "Impermeabilización Azotea Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 24 de Junio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100.- (\$ 403.269.931,36.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA.- (\$ 40.330,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670/4671 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42794 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2024
EXPEDIENTE N°16140-0004529-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE 39 (TREINTA Y NUEVE) ROLLOS DE LÁMINA REFLECTIVA Y 9 (NUEVE) ROLLOS DE VINILO NEGRO MATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.747.750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de junio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros, sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe, hasta las 09:00 horas del día 11 de junio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42842 May. 27 May. 29

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2024
Expediente N° Co 614/2024

Apertura: 10/06/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Toners
Imputación Preventiva: \$ 8.835.906,81
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: \$ 3.535,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 42820 May. 27 May. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2024
EXPEDIENTE N° CO 618/2024

Apertura: 12/06/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Fórmulas Nutricionales
Imputación Preventiva: \$ 68.749.573,60
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: \$ 27.500,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 42830 May. 27 May. 28

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24.
EXPEDIENTE N°: 271/24.

Objeto: Adquisición MEDICAMENTOS DE PSIQUIATRIA, realizado por el Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Apertura: 13/06/24
Hora: 9:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 35.000.000
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$ 14.000 (Pesos catorce mil con 00/100).
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 - CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$ 2.268.-
S/C 42825 May. 27 May. 28

LICITACIONES ANTERIORES**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/24
EXPEDIENTE N°: 1228/24

APERTURA: 10/6/24
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de cuatro meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 194.000.- (pesos ciento noventa y cuatro mil).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Patricia Capurro - 22/5/24
S/C 42816 May. 24 May. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024
EXPTE N° 2321/2024

APERTURA: 11/06/2024
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA por tres meses con entregas según necesidad de servicio
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000.- SON PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$12.000.- (son Pesos: DOCE MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 21/05/2024
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 42810 May. 24 May. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 024 /2024
EXPTE. N° : 483/2024

APERTURA: 11/06/2024
HORA: 09.00 hs
OBJETO: Adquisición de un Esfínter urinario artificial para cirugía urológica de incontinencia. Incluye Bomba de control con Inhibizone más manguito tipo AMS 800.
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 20.000.000.- (pesos cuarenta millones)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000.-
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 42809 May. 24 May. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: "LA CONCESIÓN DE KIOSCO DE LA TERMINAL"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 21 de mayo de 2024.- VALOR: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 17 de junio de 2024 a la hora 10:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2024.
\$ 450 520660 May. 24 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE 30 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO CA 30 Y 6 TONELADAS DE EMULSIÓN CATIONICA CRR -0- CON DESTINO A REPAVIMENTACIÓN DE AV ALBERDI;
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi-

ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 22 de mayo de 2024.-VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 05 de junio de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2024.
\$ 450 520657 May. 24 Jun 6

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil (\$441.650.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ochenta y tres mil trescientos (\$883.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

Saludamos a Ustedes atentamente.
\$ 500 520600 May. 24 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 99293/24

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

(4) CUATRO MONITORES, (1) UNA PC y (30) TREINTA LICENCIAS
RESOLUCION N° 9.283/24

Apertura: el día 10 de Junio de 2019, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ
Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Junio de 2024.-Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. APERTURA DE SOBRES: El día 10 de Junio de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 22 de Mayo de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.
\$ 470 520679 May. 24 Jun. 6

COMUNA DE COLONIA BOSSI DPTO SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA ORDENANZA N° 1/2024

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de siete mil toneladas de material pétreo 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 513 /2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 10 de junio a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 11 de junio de 2024 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).

\$ 135 520626 May. 24 May. 28

COMUNA DE TEODOLINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de luces led.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del

30/5/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 30/5/2024 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

\$ 450 520591 May. 24 Jun. 6

COMUNA DE SAN FRANCISCO

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a licitación pública N° 01/2024, para la Compra de un "Niveladora de Arrastre 0km. TBH N8" por un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones trescientos noventa y tres mil noventa y nueve con 18/100 (\$ 19.393.099,18), según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizara el 24/06/2024.

\$ 90 520648 May. 24 May. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA Y DEMOLICIÓN ANTIGUA TORRE TANQUE DE HºAº – U.P. MODELO N° 1 – CÁRCEL DE CORONDA – CORONDA - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 868.779.560,84

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2268,00.-

Garantía: \$ 8.687.795,61.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 - Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 613.256.160,59

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 613.256.160,59

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de junio de 2024.

Hora: 14:00 horas

Lugar: Salón Auditorio – Casa de Gobierno – Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 42815 May. 23 May. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 001 (EXPEDIENTE N° 001/2024)

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 364/2024) la provisión Mil Cuatrocientos Veinte (1.420) Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico, medida 0 - 20" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos en los Barrios: J. Newbery, Altos del Sauce, Adelina Este, Adelina Oeste, Santa Teresita, Doña Margarita, Las Delicias y Tembé I-Pora de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

1.420TN - Un mil cuatrocientos veinte Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico" medida 0— 20, puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: Se Comunica nueva fecha de apertura de la misma - Dcto. N° /2024-

- 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Cincuenta mil.- (\$ 50.000.-)

\$ 450 520546 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 002
(Expediente N° 02/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 00363/2024) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Diez Mil (\$10.000.-).
\$ 450 520549 May. 22 Jun. 4

COMUNA DE MARIA SUSANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/244
(Ordenanza N° 05/2024)

Llámesse a Licitación Pública para la compra de 26,3 toneladas de Cemento Asfáltico 50/60 a proveer, transportar y depositar en la Dirección Prov. de Vialidad - Zona V El Trébol (Sta. Fe), para preparación de asfalto en caliente.

VENTA DE PLIEGO: Pesos Un mil (\$1.000) en Administración Comunal, Colón 824 María Susana (2527), Provincia de Santa Fe, en forma personal o por correo hasta el 28/05/2024 a las 09:45 Hs.

VENCIMIENTO ENTREGA DE OFERTAS: En la misma dirección hasta las 09:45hs. del 28-05-2024.

APERTURA DE OFERTAS: Día 28-05-2024 a las 10 Hs. en la misma dirección.

CONSULTAS: E-mail: hacienda@mariasusana.gob.ar - Tel/fax. 03401-466224/466657.

\$ 180 520531 May. 22 May. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Ordenanza N° 2234/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de trescientos metros cúbicos (300 m3) de hormigón elaborado H25, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de junio de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 520489 May. 22 May. 4

COMUNA DE J.B. MOLINA

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, por la Calle Moreno, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "27", del plano 264155/2023 de 12 mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "27" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520482 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 11, por la Calle 25 de Mayo, esquina calle Rivadavia de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "24", del plano 266545/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la

Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "24" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520481 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, con frente al Sud-Oeste sobre calle Moreno, entre calle 25 de Mayo y calle Belgrano, denominado como lote "25", del plano 263859/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520480 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente por Calle Moreno, entre las calles Lavalle y Sáenz Peña, denominado lote "11", del plano 265542/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "11" \$ 7.000,000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520479 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente -haciendo esquina- por las Calles Saenz Peña y Moreno de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "10", del plano 265542/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "10" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520478 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 39, por la Calle Moreno, entre las calles Maipú y Chacabuco de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "25", del plano 257867/2022 de 11,42 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 468,22 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520477 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la Calle Belgrano, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "16", del plano 254567/2022 de 13,00 mts.

de frente, por 41 mts. de fondo, formando una superficie de 533 m²;
Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "16" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520476 May. 22 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Alimento balanceado para perros y gatos;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 09:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones y Concursos;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000 (Pesos: veintidós millones) IVA Incluido.

\$ 450 519849 May. 21 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Provisión de resmas A4 y Oficio;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: 12.500.000 (Pesos: doce millones quinientos mil) IVA Incluido.

\$ 450 519847 May. 21 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Provisión de guantes para obras publicas;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000 (Pesos: dieciséis millones) IVA Incluido.

\$ 450 519848 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 5111 - 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111 - 2024.

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569 (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111.

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior, hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 520279 May. 21 Jun. 3

PRORROGA LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. 2237-D-2024)

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública.

Nro de Expediente: 2237-D-2024.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808 Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 11 de Junio de 2024.

Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar - notificaciones_dgsenalizacion@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 3.200.000.- (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9.00 horas del día 12 de Junio de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora 12 de Junio de 2024 a las 9.00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 520088 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre y venta o entrega en pago de una pata frontal.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 520303 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 06/06/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 06/06/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel.: 03476-496100 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs. del 06/06/24.

\$ 450 520384 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024 (Prórroga Apertura)

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 520400 May. 21 Jun. 3
COMUNA DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Compra de una camioneta.

Consulta y venta de pliegos hasta el 5/6/2024 en Belgrano 550 Irigoyen, Santa Fe, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura de sobres: el 5/6/2024 a las 10:30 hs. en Belgrano 550 Irigoyen, Santa Fe.

Valor del pliego: diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: ciento cincuenta mil \$ 150.000.

\$ 300 520371 May. 21 May. 27

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis mil)

VALOR DEL SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 2.752.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil)

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: Vía web:
www.rosario.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Lugar: Sec. de Amb. y Esp. Pub. - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario

Plazo: hasta las 9:00 hs. del día 03 de Junio de 2024.

APERTURADE SOBRES: Fecha y hora: 03 de Junio de 2024 a las 9.00 Hs. - Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520087 May. 17 May. 30

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 - OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación :https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datospublicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario

"CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 19096/2024.

\$ 2095,65 520254 May. 17 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA
N.º DE EXPEDIENTE 13077-A-2024

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO): Total \$ 1.376.000.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis millones)

Consulta y venta del Pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12,30 hs. del día 31 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 3 (tres) pantallas led para exteriores destinadas a calle Salta y Entre Ríos sobre Av. San Martín, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones (\$70.000.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 520233 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de nueva obra de iluminación en calle Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones doscientos veintiséis mil (\$74.226.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$148.452.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 520234 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: La venta de diez (10) terrenos de propiedad municipal.

Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/06/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/06/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - E-mail: Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 04/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 520221 May. 17 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111-2024

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569.- (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 500 520279 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

MONTO: \$ 1.376.000.000.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 13.760.000.

SELLADO PARA IMPUGNACION: \$ 2.752.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS

FECHA DE APERTURA: 03/06/24

LUGAR: Sec. de Amb. y Esp. Pub.

HORA: 9:00hs.

\$ 500 520087 May. 15 May. 28

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle: -Lote según Partida inmobiliaria 12-15-00-172836/0000-0, plano de Mensura N° 237679. Superficie según mensura de 2000 m2, ubicado sobre la Ruta 13 de nuestra ciudad.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/05/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/05/2024, a las 10:30 hs. Informes:

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 28/05/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 519879 May. 15 May. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Bicisenda en Bv. Tortugas.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 08 de Mayo de 2024.

\$ 450 519843 May. 14 May. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada ROLDAN TERESA LILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2024.

\$ 50 520077 May. 27 Jun. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LADDAGA ELSA VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520521 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARIAS JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520520 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento VALENTINI EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520519 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. TRINIDAD ROMINA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520518 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DIAZ MARTA ELSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520517 May. 22 Jun. 4

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0312

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 23 MAYO 2021

VISTO:

El expediente N° 00101-0324486-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -ex Ministerio de Gestión Pública- y la Resolución jurisdiccional N° 0300 de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudicó la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a diversos aspirantes;

Que en los Artículos 1° y 2° se deslizaron errores materiales involuntarios;

Que portal motivo corresponde rectificar el mencionado decisorio, en sus partes pertinentes, conforme a la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 916/08 en su Artículo 20;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar los Artículos 1º y 2º de la Resolución jurisdiccional N° 0300 de fecha 14 de mayo de 2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 275 a la Escribana DOELLO, Daiana Pamela, D.N.I. N° 36.001.094.

REGISTRO NOTARIAL N° 414 a la Escribana VEGLIA, María José, D.N.I. N° 36.265.616

REGISTRO NOTARIAL N° 427 a la Escribana FERNANDEZ CORIA María Eugenia, D.N.I. N° 30.060.955.

REGISTRO NOTARIAL N° 536 a la Escribana GURPEGUI, María Cristina, D.N.I. N° 29.560.642.

REGISTRO NOTARIAL N° 539 a la Escribana FILIPPI, Gina Victoria, D.N.I. N° 37.701.706.

REGISTRO NOTARIAL N° 540 al Escribano TULJAK, Juan José, D.N.I. N° 31.419.370.

REGISTRO NOTARIAL N° 564 al Escribano GRIOTTI, Leandro Nicolás, D.N.I. N° 32.895.506.

REGISTRO NOTARIAL N° 570 a la Escribana FERRERO, Agustina, D.N.I. N° 39.687.703.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FRANCK: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 249 a la Escribana MILANESIO, Antonela, D.N.I. N° 40.925.648.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HERSILIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 a la Escribana RIEDEL, María Pilar, D.N.I. N° 38.715.658.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 646 a la Escribana TSCHANZ, Shirley, D.N.I. N° 32.292.709.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SASTRE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N°36 a la Escribana JACQUELIN, Gisela, D.N.I. N° 31.766.435

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante el siguiente Registro Notarial:

REGISTRO NOTARIAL N° 6, con asiento en la localidad de Cayastá.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42848 May. 27 May. 29

RESOLUCIÓN N° 0313

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008872-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- y la Resolución jurisdiccional N° 0301 de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudicaron Registros Notariales de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe;

Que en el Artículo 1º de dicha norma se deslizó un error material al consignar el apellido de la Escribana D'ALONZO;

Que por tal motivo corresponde rectificar el mencionado decisorio, en su parte pertinente, conforme a la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 916/08 en su Artículo 20;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución jurisdiccional N° 0301 de fecha 14 de mayo de 2024 en la parte que refiere específicamente al apellido de la Escribana, dejándose establecido que lo correcto es D'ALONZO, LUCRECIA VICTORIA.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42849 May. 27 May. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0200

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/05/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de una (01) firma proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PORTMANN DIEGO CUIT N.º 20-18823299-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42843 May. 27 May. 28

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Socias, María Alejandra - Dni n°: 17.114.085, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz

Sr. Sergio Doktorowicz

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00411-0004747-0, caratulado: "INICIADOR: DELEGACION REGIONAL I DE EDUCACION ; FECHA DE INICIO: 2019/11/21; CONCEPTO: REF.: SOLICITUD DE APERTURA DE SUMARIO DISCIPLINARIO A LA DIRECTORA DE NIVEL INICIAL – MARIA ALEJANDRA SOCIAS, DEL JARDIN DE INFANTES N° 139, DE LA LOCALIDAD DE TOSTADO". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 42841 May. 27 May.28

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0913

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004715-6 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 3 emitida por ese organismo en fecha 19 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó la conformación de las Regionales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Que la referida Agencia fue creada por Decreto N° 206/07, siendo el organismo competente en materia alimentaria en el territorio de la Provin-

cia de Santa Fe;

Que a fin de implementar y coordinar el trabajo en el territorio provincial, la referida Agencia dispuso la conformación de Áreas Regionales o Regiones;

Que dicho reordenamiento permite implementar políticas de trabajo para optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de las tareas en materia de seguridad alimentaria en todo el territorio provincial, teniendo en cuenta la accesibilidad, distancia y vinculación de las localidades entre sí y con las sedes;

Que se han pronunciado en sentido favorable la División Legales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Dictamen N° 3/24, fs.10/11) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 185/24, fs. 21/22 vlt.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 3 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 19 de febrero de 2024, cuyo texto en seis (6) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Silvia S. Ciancio
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 03

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/02/2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004715-6 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) con el objeto de reordenar las Regionales de este organismo.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto Provincial N° 206/2007.

Que en la norma mencionada en el párrafo precedente se indica que se estimulará la creación de agencias de seguridad alimentaria o áreas de alimentos a nivel municipal/comunal de manera individual o por región y que integren los conceptos de salud y producción.

Que esta Agencia, con la finalidad de implementar y coordinar el trabajo en el territorio provincial, está compuesto de áreas Regionales o Regiones.

Que la conformación actual de las Regionales surgió de diversos actos administrativos rubricados por las autoridades oportunamente, siendo éstas las Disposiciones N° 24/2010, 29/2021 y 20/2022.

Que consta a fs. 2/8 proyecto de reordenamiento de las Regionales de la ASSAI, que es producto de un análisis en territorio de la accesibilidad, distancia y vinculación de las localidades entre sí y con las sedes de cada una de las regionales.

Que resulta necesario aclarar que las Regionales "Las Parejas" y "Cañada de Gómez" no cuentan con representantes designados, y que de acuerdo al proyecto mencionado éstas serán disueltas y las localidades que la conforman hasta el momento se incorporarán en otras ya existentes, llevándose adelante un reordenamiento de las Regionales Casilda, Firmat, Gálvez, Granadero Baigorria y San Jorge.

Que mediante la aplicación de la propuesta realizada se optimizarán recursos y se garantizará el cumplimiento de las tareas en materias de seguridad alimentaria cuya competencia corresponde a esta Agencia.

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI -Dictamen 03/2024- sin formular objeciones al trámite.

Que el presente acto se emite conforme las facultades previstas en el Decreto N° 206/2007.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación de las Regionales que se modifican de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), de acuerdo al Anexo único que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Disposiciones N° 24/2010, 29/2021 y 20/2022.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar que en la página web de la ASSAI - www.assai.gov.ar -, sección "Red de Trabajo" está disponible de forma pública y gratuita la información sobre las Regionales del organismo, su conformación y ubicación geográfica en el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º.- Remitir el presente acto al Ministerio de Salud de la Pro-

vincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
Secretario
Agencia Santafesina de
Seguridad Alimentaria

ANEXO

LISTADO GENERAL DE REGIONALES

REGIONALES
CASILDA
ESPERANZA
FIRMAT
GALVEZ
GRANADERO BAIGORRIA
RAFAELA - CLUCELLAS
RECONQUISTA
ROSARIO
SAN GUILLERMO
SAN JAVIER
SAN JORGE
SANTA FE
VENADO TUERTO
VILLA MINETTI

NUEVA CONFORMACION DE REGIONALES
CASILDA, FIRMAT, GALVEZ Y SAN JORGE

REGIONAL
CASILDA

LOCALIDADES

Arequito
Arminda
Armstrong
Arteaga
Berreta
Bustinza
Cañada de Gómez
Carcarañá
Casilda
Chabás
Coronel Arnold
Correa
Fuentes
Las Parejas
Los Molinos
Los Nogales
Pujato
San Estanislao
San José de la Esquina
San Ricardo
Sanford
Tortugas
Villa Eloisa
Villada

REGIONAL
FIRMAT

LOCALIDADES

Alcorta
Berabevú
Bigand
Bombal
Cafferatta
Cañada del Ucle
Carreras
Chañar Ladeado
Chovet
Elortondo
Firmat
Godeken
Hughes
Juncal
Labordeboy
Los Quirquinchos
Melincué
Miguel Torres
Villa Mugueta
Villada
Wheelwright

REGIONAL
GALVEZ

LOCALIDADES

<p>Arocena Barrancas Bernardo de Irigoyen Campo Piaggio Casalegno Centeno Colonia Belgrano Coronda Díaz Gaboto Gálvez Gessler Larrechea Loma Alta López Maciel Monje Pueblo Irigoyen San Eugenio San Fabián San Genaro San Mariano San Martín de las Escobas San Vicente Santa Clara de Buena Vista</p>	<p>S/C 42851 May. 27 May. 29</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN N.º 0914</p> <p style="text-align: center;">Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAYO 2024</p> <p>VISTO: El expediente N° 15601-0004767-3 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 8 emitida en fecha 22 de abril de 2024; y</p> <p>CONSIDERANDO: Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 60,00 (PESOS SESENTA); siendo el valor anterior de \$ 40,00; Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Gestión Administrativa de la citada Agencia, que sugiere un aumento del 50,00% en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, como así también, al incremento en el precio del combustible y en los salarios (fs. 2/3); Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema; Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente; Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de diciembre de 2023 (Disposición N° 26/23 homologada por Resolución N° 198/23); Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 10/24, fs. 4/5) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 349/24, fs. 11/vto.); Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;</p> <p>POR ELLO:</p>
<p>REGIONAL GRANADERO BAIGORRIA</p>	<p style="text-align: center;">LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:</p> <p>ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 8 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 22 de abril de 2024, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.- ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Dra. Silvia S. Ciancio Ministra de Salud</p>
<p>REGIONAL SAN JORGE</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN N° 08</p> <p style="text-align: center;">SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/04/2024</p> <p>VISTO: El expediente N° 15601-0004767-3 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y;</p> <p>CONSIDERANDO: Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) en un 50,00% sugerido por la responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo; Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995; Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada; Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 26/2023 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 0198 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 40,00 (pesos cuarenta); Que, por lo tanto, se propone un incremento del 50,00% del valor del MB el cual se elevaría a \$ 60,00 (pesos sesenta);</p>

LOCALIDADES

AcebalÁlvarez
Capitán Bermúdez
Carmen del Sauce
Fray Luis Beltrán
Funes
Granadero Baigorria
Ibarlucea
Pavón Arriba
Pérez
Luis Palacios
Piñero
Pueblo Andino
Ricardone
Roldan
San Jerónimo Sud
San Lorenzo
Soldini
Tambúes
Zavalla
Clarke / Carrizalez
Clason
Totoras
Salto Grande
Serodino
Oliveros
Puerto Gral. San Martín
Larguía
Colonia Médica
iLucio V. López

LOCALIDADES

Bouquet
Cañada Rosquín
Carlos Pellegrini
Casas
Castelar
Colonia Margarita
Crispi
El Trébol
Esmeralda
Estación Clucellas
Eustolia
Landeta
Las Petacas
Los Cardos
Las Rosas
María Juana
María Susana
Montes de Oca
Piamonte
San Jorge
Sastre
Traill
Zenón Pereyra

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, asimismo, en miras a los contribuyentes del sistema alimentario, es conveniente establecer un aumento paulatino del valor del MB;

Que, por lo tanto, es adecuado establecer una actualización del valor de MB en un 50,00% estableciéndose su valor final en \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 10/2024) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 será de \$ 60,00 (pesos sesenta).

ARTICULO 2º.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
Secretario

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

S/C 42852 May. 27 May. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0199

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MOVILAUT S.A. CUIT N.º 30-71408886-2; SAKURA MOTORS S.A. CUIT N.º 33-71731913-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASA EDEL S.R.L. CUIT N.º 30-71035534-3; FERNANDEZ MANUEL ATILIO CUIT N.º 20-11278236-3; GENTILE FERNANDO MANUEL CUIT N.º 20-12105720-5; TOTARO DÉBORA LUCRECIA CUIT N.º 27-21690336-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42834 May. 24 May. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Rodríguez Agustina Ariana, D.N.I N° 41.865.405, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (Orden N.º 46 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 16 de mayo de 2024.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran los niños RODRIGUEZ ADALIA LUZ MILENA, DNI N° 57.207.566 nacida el 25 de septiembre del 2018 y NICOLAS TOMAS DENNY RODRIGUEZ, DNI N° 59.016.273 nacido el 23 de septiembre de 2021, domiciliados en calle French N° 6355, Barrio Acería de la ciudad de Santa Fe, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Rodríguez Agustina Ariana, DNI N° 41.865.405 con igual domicilio que sus hijos y el Sr. Adalia Gabriel Andres, DNI N.º 40.618.441; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria", (arts. 9, 10, 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Larriera, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, los mismos no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo, se hace saber a el/la responsable de los niños, niñas o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Larriera.-

S/C 42831 May. 24 May. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección para Barrera Oriana Guadalupe y Maximiliano Ledesma y Wendy Catelella Ledesma Legajos 15696 13955 y 16806", Expediente N° 01503-0006863-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Yamila Brenda, D.N.I. 31.439.601. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000061, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña WENDY CATALELLA LEDESMA, DNI N.º 70.175.795, F.N.: 10-02-2024, hija de la Sra. Yamila Brenda Ledesma, DNI N° 31.439.601, con domicilio en calle 9 de julio y Gorostiaga de la ciudad de Santo Tomé -provincia de Santa Fe-. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojada -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por

el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la niña y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42838 May, 24 May, 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 204/19 de Fecha 06 de Diciembre de 2019,

la Subsecretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.810 y N.º 13.811 referenciados administrativamente como " PINO, KIARA JAQUE-LINA – DNI N.º 48.538.908 – CANTERO, CELEN ADONAY – DNI N.º 47.111.528 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HORACIO CARLOS PINO - DNI N.º 26.606.430 – CON DOMICILIO EN CALLE VIRASORO N.º 3648 – DPTO 5 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Diciembre de 2019, ORDEN N° 204/19 – MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente CANTERO SELENE – DNI N.º DESCONOCIDO – de 14 años de edad, hija de la Sra. Rocío Cantero, titular del DNI 32.050.117 con domicilio en calle Kenedy y La Ribera, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que habiendo tomado conocimiento esta Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la segunda circunscripción, Rosario, por medio de los informes suministrados por los operadores territoriales y/o profesionales que abordan de la situación y que dan cuenta que la/el niña/o adolescente de marras se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica en su centro de vida, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Psic. Andrea Travaini - Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42827 May. 24 May. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 549/19 de Fecha 20 de Diciembre de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.810 y N° 13.811 referenciados administrativamente como " PINO, KIARA JAQUELINA – DNI N.º 48.538.908 – CANTERO, CELENE ADONAY – DNI N.º 47.111.528 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HORACIO CARLOS PINO - DNI N.º 26.606.430 – CON DOMICILIO EN CALLE VIRASORO N.º 3648 – DPTO 5 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Diciembre de 2019, DISPOSICIÓN N° 549/19, VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a CELENE ADONAY CANTERO DNI N.º 47.111.528, F.N 30/04/06 y KIARA JAQUELINA PINO DNI N.º 48.538.908, F.N 18/06/08, hijas de Rocío Soledad Cantero DNI N.º 32.060.117 domiciliada en Kennedy y la Ribera de Villa Gobernador Gálvez. En cuanto a Kiara es hija también de Horacio Carlos Pino DNI 26.606.430 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores de las niñas.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario – Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de

las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42828 May. 24 May. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 175/20 de Fecha 04 de Agosto de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.810 y N° 13.811 referenciados administrativamente como " PINO, KIARA JAQUELINA – DNI N.º 48.538.908 – CANTERO, CELENE ADONAY – DNI N.º 47.111.528 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HORACIO CARLOS PINO - DNI N.º 26.606.430 – CON DOMICILIO EN CALLE VIRASORO N.º 3648 – DPTO 5 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Agosto de 2020, DISPOSICIÓN N° 175/20, VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en relación a las niñas CELENE ADONAY CANTERO, D.N.I: 47.111.528, nacida en fecha 30/04/2006; hija de la Sra. ROCIO SOLEDAD CANTERO DNI 32.050.117 y KIARA JAQUELINA PINO, D.N.I 48.538.908, F.N 18/06/08, hija además del Sr. HORACIO CARLOS PINO, D.N.I 26.606.430, con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a la progenitora de las niñas y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad.-3.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario – Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se re-

glamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42829 May. 24 May. 28

NOTIFICACIÓN

Rosario, 22 de Mayo de 2024.-

SRA. Rocio Soledad Rodriguez, DNI 36.370.140/ Sr. Elias Jorge Esquivel, DNI 40.055.445

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL, DNI 58.101.907 y EMIR LOAN RODRIGUEZ, DNI 59.304.808 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 119/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL, DNI 58.101.907, FN 15/02/20 y EMIR LOAN RODRIGUEZ, DNI 59.304.808, FN 15/05/22, hijos de la Sra. Rocio Soledad Rodriguez, DNI 36.370.140, con domicilio en Pje. 13190 N.º 3555 (entrando por calle Salvat, 1er pasillo del lado izquierdo, casa baja de color azul, detrás de la línea de construcción, puerta rota) de Rosario, y la niña hija también del Sr. Elias Jorge Esquivel, DNI 40.055.445, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. A y B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de

una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42832 May. 24 May. 28

EDICTOS

Rosario, 23 de Mayo de 2024.-

SR. GUILLERMO MANUEL QUIROGA- DNI 29.099.190/ SRA. JESICA NOEMI CABRERA- DNI 36.445.305

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "KAREN MILAGROS QUIROGA- DNI 56.378.699.- LEG. 16.344; LUDMILA QUIROGA- DNI 54.843.659- LEG.16.341; GUILLERMINA LUZ QUIROGA- DNI 52.564.667- LEG. 16.342; GIANELA SOLEDAD QUIROGA- DNI 48.607.219- LEG.16.343 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 120/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KAREN MILAGROS QUIROGA, DNI 56.378.699, FN 18/07/2017; LUDMILA QUIROGA, DNI 54.843.659, FN 14/06/2015; GUILLERMINA LUZ QUIROGA, DNI 52.564.667, FN 17/06/2012 y GIANELLA SOLEDAD QUIROGA, DNI 48.607.219, FN 26/09/2008, hijas de Jéssica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 con domicilio en Av. Bosques N.º 1630 de Florencia Varela, Pcia. de Buenos Aires y de Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190, con domicilio en calle Rubén Darío N.º 2043 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la MPE en relación a KAREN MILAGROS QUIROGA, DNI 56.378.699, FN 18/07/2017; LUDMILA QUIROGA, DNI 54.843.659, FN 14/06/2015; GUILLERMINA LUZ QUIROGA, DNI 52.564.667, FN 17/06/2012, sean declaradas en SITUACION DE ADOPTABILIDAD. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la MPE en relación a GIANELLA SOLEDAD QUIROGA, DNI 48.607.219, FN 26/09/2008, acceda a una TUTELA en favor de su hermana mayor, la Sra. KATIA NICOLE QUIROGA, DNI N.º 46.132.954, FN: 16/03/2004, domiciliada en calle Los Horneros N.º 2176 de Funes. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Jessica Noemi Cabrera, DNI 36.445.305 con domicilio actual en Av. Bosques N.º 1630 de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires y al Sr. Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190, domiciliado en calle Rubén Darío N.º 2043 de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y las niñas y/o representantes legales de las mismas. F.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42837 May. 24 May. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROV. N°18

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
PRECIO DEL PLIEGO: \$143.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.600.000 (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Junio de 2024 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Junio de 2024 a las 15 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
comprasrutal8@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 520647 May. 24 May. 27

RUTA PROV. N°18 — CONSORCIO PÚBLICO

CONCURSO PÚBLICO N° 03/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2
PRECIO DEL PLIEGO: \$68.250 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta) PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.650.000 (Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Junio de 2024 a las 14,30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 6 de Junio de 2024 a las 15,30 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.
comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 520646 May. 24 May. 27

CONCURSO PÚBLICO N° 04/24

OBJETO Adquisición de Emulgente para Emulsiones Asfáltica.
PRECIO DEL PLIEGO: \$36.250 (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta) PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.250.000 (Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Junio de 2024 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Junio de 2024 a las 16 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 520644 May. 24 May. 27

COMUNA DE PIÑERO

ORDENANZA N° 745/2024

PIÑERO, 15 días del mes de mayo del año 2024.

VISTO: La propuesta para convocar al electorado de Piñero, a fines de manifestar voluntariamente su opinión no vinculante sobre el proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción de una nueva cárcel en el distrito de Piñero; y

CONSIDERANDO: Que la Legislatura Provincial ha sancionado recientemente una ley de expropiación de terrenos para la construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que numerosos vecinos de la localidad de Piñero han manifestado a ésta Comisión su oposición al proyecto del Gobierno Provincial de construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal considera pertinente convocar al electorado de Piñero a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra de Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero. A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N° 26.774, sus modificatorias y complementarias).

Que las formas de gobierno llamadas semi directas tienen por objeto que el pueblo no resulte totalmente ajeno a la conducción política, convirtiéndolo en responsable de los destinos de la Nación.

Que la reforma constitucional del año 1994, fortaleció la democracia y sus instituciones, incorporando decisivos cambios que conllevaron a solidificar la legitimidad del sistema.

Que la Constitución Nacional consagra los mecanismos de consulta popular en pos de participar a la sociedad en forma directa de la toma de decisiones políticas, resultando su debida atención, la finalidad inmediata de los constituyentes.

Que, por su parte, los tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional a la luz de su artículo 75 inciso 22), contemplan el derecho a la participación ciudadana con la finalidad de promover la democracia directa en los asuntos relacionados con la política en general (artículo 21° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23° de la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 250 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros).

Que en la Provincia de Santa Fe existe el antecedente de la Constitución de 1921, que reconocía en el cuerpo electoral los derechos de referéndum, iniciativa y revocatoria de mandatos (artículo 145), y si bien la Constitución vigente de 1962 no incorpora ningún mecanismo de democracia semi directa, a nivel legislativo, la Ley de Comunas N° 2439 permite la "sanción directa de ordenanzas" (artículo 74) y la Ley de Municipalidades, N° 2756, incluye la revocatoria de mandatos (artículos 153/155).

Que, como se señaló en el párrafo precedente, en el régimen jurídico vigente en el orden provincial no existe ninguna disposición que contemple el procedimiento aquí propiciado de consulta al cuerpo electoral, empero al no estar tampoco expresamente prohibido, resulta a todas luces legítimo a esta Comuna recurrir a un medio de conocer directamente la opinión de los ciudadanos sobre un tema trascendental como lo es el proyecto del Gobierno Provincia de construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que la doctrina especializada admite la posibilidad de convocar a consulta popular no vinculante, aun cuando no se encuentre regulada, sobre la base de una interpretación dinámica de la Constitución, y derivada de los derechos no enumerados (artículo 330 de la Constitución Nacional) que nacen de la soberanía del pueblo (Frias, Pedro José, Vanossi, Jorge y Badeni, Gregorio).

Que esta iniciativa no lesiona derechos subjetivos ni vulnera en modo alguno el sistema de organización federal consagrado por la Constitución Nacional, toda vez que la implementación de la consulta popular como forma semi directa de democracia en el ámbito municipal se encuentra precisamente amparada por nuestra Constitución Nacional en sus artículos Y. 1220 y 1230 .

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Piñero, según Acta N° 10/2024 de fecha 14 de mayo de

2024.
POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE PIÑERO,
EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y REPRESENTADA POR SU TITULAR,
EL SR. WALTER CARENZO; SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convócase para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, en su caso, el electorado deberá responder por la afirmativa o la negativa sobre la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero; opción que se hará efectiva mediante una boleta que contenga de forma clara dicha alternativa.

ARTÍCULO 3°: Adóptense las medidas y acciones necesarias para concretar la iniciativa de consulta popular dispuesta por el presente decisorio.

ARTICULO 4°: Promúlguese, regístrese, publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y archívese.
\$ 1500 520690 May. 24 Jun. 6

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2024

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a Concurso de precios N° 03/2024, para la venta de "6 lotes", según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 24/06/2024.
\$ 90 520728 May. 24 May. 27

COMERCIAL RAM S.A.

EXTRAVÍO REGISTRO DE ACCIONES

Con relación a "COMERCIAL RAM S.A.", CUIT N° 30-55177944-7, con establecimientos comerciales sitios en calle Eva Perón N° 6825 de Rosario, Santa Fe y Yapeyu N° 278 de Victoria, Entre Ríos. Se hace saber que se ha extraviado su libro de Registro de Acciones N° 2 según denuncia de fecha 10 de Noviembre de 2023, en el cual están inscriptas 786.500 acciones nominativas no endosables. Todo ello consta en autos caratulados COMERCIAL RAM SA s/Rubricación de Libros; CUIJ 21-02977489-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI. Se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores consignados en el libro extraviado, a fin de que dentro de los treinta días - a contar desde la última publicación - se presenten ante el perito contador designado Cristian Fabián Lucas, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Las eventuales presentaciones deberán efectuarse ante el perito contador designado y se aplicará el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías conforme arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y sus modificaciones. 14 de Mayo de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria
\$ 500 520615 May. 24 May. 30

**MINISTERIO DE SALUD
SAMCO TRAILL**

REF: INTIMACIÓN CARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Santa Fe, 14 de Mayo de 2024

Por la presente en el marco de las atribuciones dispuestas en la Ley 12.510 y en particular en lo dispuesto en el artículo 215 se les solicita a ese efector las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados y pendientes de rendición a la fecha, conforme detalle que se adjunta elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuentas.

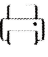



Se les notifica que la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma de los fondos entregados podrá causar la suspensión del envío de nuevos fondos y la aplicación de la Resolución 017/11 TCP la cual exige el cumplimiento de los plazos para la rendición de cuentas, llevando su inobservancia a la formulación de cargo a los Responsables.

Beneficiario: 1613 - Organismos o Entidades **Estado Rend.:** No Rendidos **Rend Parc.:** Todos

Sólo descargo financiero

Rango fechas consultadas: 01/04/2020 - 31/10/2021

Genéricos: O-1837 | O-1838 | O-333 |

Descargos de SAMCO TRAILL																
Año	Nro Saf	Nro Rend	Fecha Lim Rend	Nro Desc Ref	Tipo Gest.	Nro Mov Banc	Fecha Registro	Estado Desc	Fecha Desc	Origen Importe	Importe	Total Mod.	Concepto	Tipo Resp.	Imprimir	Cod Barra
2021	121601				Movimientos Bancarios de DP	11725	16-07-21	Descargo Financiero	16-07-21	Financiero	60953.950		SUELDOS JUNIO + SAC 2021 - PERSONAL SUPLENTE	De la Administracion		
2021	100181				Movimientos Bancarios de DP	9694	10-06-21	Descargo Financiero	10-06-21	Financiero	64827.290		SUELDOS MAYO 2021 - SUPLENCIAS	De la Administracion		

Total Importe: \$ 125781.24

Total Modificado: \$ 0

SAF I: \$ 125781.24

Fecha: 16-05-2024

Por lo expuesto, se intima a ese efector a regularizar la situación descrita en un plazo máximo de 10 días para la presentación de los comprobantes que justifiquen la utilización de los fondos entregados o en su caso realizar la devolución de los mismos.

Fdo. C.P.N. Ernesto Mazzei

A/c Dirección General de Administración

Ministerio de Salud
S/C 42818 May. 24 May. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PRTECCION PARA CAROD URIEL, YORIS MILENA, GARCIA CLATA Y GARCIA CANDELA.-" Expediente N° 01503-0006188-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Diego Jesus YORIS, D.N.I. 30.285.357. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000059, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a YORIS MILENA DNI 47.442.086, fecha de nacimiento 08/08/2016; GARCIA CANDELA ESTELA GUADALUPE, DNI N.º 50.556.802, fecha de nacimiento 09/02/2010 y GARCIA CLARA MICAELA, DNI N° 48.738.977, fecha de nacimiento 30/06/2008, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Carod Carolina Raquel, DNI N° 26.163.227, el Sr. Yoris Diego Jesus, DNI N° 30.285.357 ambos con domicilio Riobamba 8400 del Barrio Playa Norte de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Garcia Abel Diego, DNI N° 34.267.328 con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las hermanas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela la Sra Sra Zarza Stell Carmen, DNI N° 12.471.659 domiciliada en calle Teniente Loza y Pasaje Publico 9728 del Baarrio San Agustin de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cé-

dula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42811 May. 23 May. 27

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PRTECCION PARA CAROD URIEL, YORIS MILENA, GARCIA CLATA Y GARCIA CANDELA.-" Expediente N° 01503-0006188-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Carolina Raquel CAROD, D.N.I. 26.163.227. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000059, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a YORIS MILENA DNI 47.442.086, fecha de nacimiento 08/08/2016; GARCIA CANDELA ESTELA GUADALUPE, DNI N.º 50.556.802, fecha de nacimiento 09/02/2010 y GARCIA CLARA MICAELA, DNI N° 48.738.977, fecha de nacimiento 30/06/2008, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Carod Carolina Raquel, DNI N° 26.163.227, el Sr. Yoris Diego Jesus, DNI N° 30.285.357 ambos con domicilio Riobamba 8400 del Barrio Playa Norte de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Garcia Abel Diego, DNI N° 34.267.328 con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las hermanas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela la Sra Sra Zarza Stell Carmen, DNI N° 12.471.659 domiciliada en calle Teniente Loza y Pasaje Publico 9728 del Baarrio San Agustin de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Pro-

vincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 42812 May. 23 May. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/24 de fecha 10 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.422 referenciados administrativamente como "NAZAR, SAID BENJAMÍN - DNI N.º 49.394.996 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VALERIA MABEL AIRASCA - DNI N° 34.628.612 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FRAGA N.º 646 - DPTO. 3 - PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Mayo de 2024.- DISPOSICIÓN N° 106/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR - DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca - DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar - DNI N.º 18.074.607 - Acta de Defunción N.º 3464 - Oficina 359 - Año 2023 - de Fecha 11 de Abril de 2023 - Registro Civil de Rosario - Sección Defunciones - habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito - DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "NAZAR, SAID BENJAMÍN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR" CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente SAID BENJAMIN NAZAR - DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y

leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. VALERIA MABEL AIRASCA - DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 42819 May. 23 May. 27

COMUNA DE PIÑERO

CONSULTA POPULAR ORDENANZA N° 745/2024

La Comuna de Piñero convoca para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N°

26.774, sus modificatorias y complementarias).
\$ 500 520686 May. 22 Jun. 04

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 1092 del Grupo F01, suscrito en fecha 18 de Julio de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Marini Miriam Susana, DNI: 11.672.805, Alcain Martin Alejo, DNI: 29.690.363; Alcain, Ana Mercedes, DNI: 26.073.463, Alcain, María Inés, DNI: 25.381.227, Alcain, Alberto Ignacio, DNI: 27.885.959, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 520267 May. 21 May. 27

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 641 del Grupo F03, suscrito en fecha 16 de Agosto de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Salvador Carlos Morasso, D.N.I. 30.548.259, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 520266 May. 21 May. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 000 suscrito en fecha 18/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Mubilla Bárbara Daniela, DNI 29683774, y ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 520265 May. 21 May. 27

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos.

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 03 de Abril de 2024, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 27 de Mayo de 2024 hasta el día 12 de Julio de 2024, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas. Alicia Beatriz Rajmil, Presidenta C.S.; Mónica Graciela Barbier, Vicepresidente C.S.

\$ 250 520277 May. 21 May. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

TRIBUNAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas,

sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 341-3369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/vehiculoscompactaredicto2024.pdf> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que suman todos los vehículos que fueron emitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 14/06/2024.

\$ 500 520090 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

APERTURA DE LIBRO DE OPOSICION

OBJETO: Apertura de libro de oposición proyecto obra de pavimentación, en calle San Jerónimo entre Santa Fe y San Javier de la localidad de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes en horarios administrativo de 7:00 hs. a 12:00 hs.

\$ 405 520321 May. 21 May. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de dos mil veinticuatro, a las 19 horas, a celebrarse en el domicilio de Calle Iriondo 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la elección de nuevas autoridades.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y actuación de la Sindicatura.

3) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios por finalización de su mandato.

4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios, por finalización de su mandato.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

EL DIRECTORIO

\$ 650 521002 May. 27 May. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

VIRARO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Junio de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Progreso N° 770, 4to portón, de la localidad de Fuentes Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1,

de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3 - Consideración de la convocatoria fuera de término.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 300 520649 May. 24 May. 30

IMPEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CUIT N°30-64680707-3). Por reunión de directorio del 27 de mayo de 2024 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de IMPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y 13:30 en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual GOOGLE MEET, Enlace a la videollamada :

Dgke-gfo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2°) Consideración de la convocatoria tardía, 3°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 11 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, 4°) Análisis de presupuestos alternativos de menor costo para los bienes y servicios que regularmente consume la Sociedad, 5°) Consideración de la gestión del Directorio, 6°) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 7°) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. 8°) Informe individual del estado de cada uno de los juicios en que la Sociedad es parte. 9°) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia que se faculta al Sr. Presidente del Directorio y al director Omar Theiler, a proceder a la publicación legal de la asamblea convocada y que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla de correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Por último, se aprueba por unanimidad de los presentes mantener las mismas medidas decididas para las asambleas anteriores y que aseguraron el eficaz desarrollo del acto, por ello se autoriza al Sr. Presidente —si lo considera necesario- a requerir la presencia de Escribano Público para que labre acta de constatación de lo que suceda en la asamblea y se designa como asesor letrado y secretario de actas de asambleas al Dr. Ricardo Luis Tedesco.

\$ 600 520706 May. 24 May. 30

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la integración del aumento del Capital Social de CLINICA SUNCHALES en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

CARLOS ANTONIO TITA
Presidente del Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 520735 May. 23 May. 29

CLINICA SUNCHALES S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

VICTOR ZUNINO

Presidente del Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 520733 May. 23 May. 29

ALBERTO Y JORGE NOU S.A. MARÍA TERESA - Santa Fe

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 13 de Junio de 2024, a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Avenida San Martín y Balcarce, de la localidad de María Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la actuación de los directores y remuneración del directorio.

4) Distribución de dividendos

5) Elección de los miembros que deberán sumarse al Directorio hasta completar el período iniciado de tres ejercicios y la reorganización de las personas que ya ocupan los cargos actualmente. Distribución de cargos dentro del directorio designado.

6) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 410 520816 May. 23 May. 29

SAN GUILLERMO S.A. MARÍA TERESA - Santa Fe

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 13 de Junio de 2024, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Avenida San Martín y Balcarce, de la localidad de María Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la actuación de los directores y remuneración del directorio.

4) Distribución de dividendos

5) Elección de los miembros que deberán sumarse al Directorio hasta completar el período iniciado de tres ejercicios y la reorganización de las personas que ya ocupan los cargos actualmente. Distribución de cargos dentro del directorio designado.

6) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción

por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

\$ 250 520757 May. 22 May. 28

Presidente del Directorio

Nota : Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 450 520814 May. 23 May. 29

**A.M.A.S.
ASOCIACION MUTUAL ENTRE
ASOCIADOS DE SEGUROMETAL
ROSARIO**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 58 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de Segurometal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 6 de Junio de 2024, a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea Extraordinaria
- 2) Disolución y Liquidación de la entidad.
- 3) Elección, en su caso de tres miembros para conformar la Comisión Liquidadora, que tendrá a su cargo la liquidación de la asociación.

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO
Secretario

\$ 150 520070 May. 23 May. 27

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de LA ARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2024 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
 - 3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
 - 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
 - 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
 - 6) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.
- Rosario, Mayo de 2024

EL DIRECTORIO

\$ 500 520617 May. 22 May. 28

PLUS ULTRA AMARRES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Plus Ultra Amarres Sociedad Anónima a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2024, a las 08.30 horas, en la sede social sita en calle J. B. Alberdi 4015 de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del aumento de capital social en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Millones (AR\$ 850.000.000) .
2. Determinación de las condiciones de emisión, suscripción e integración del aumento de capital.

Rosario, 22 de mayo de 2024.

Félix Baltzer

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 14 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Álvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, publicándose los correspondientes edictos de ley, a efectos de considerar y votar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente;
 - 2) Ratificación de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 24/11/2023;
 - 3) Reconducción de la sociedad.;
 - 4) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado al 31 de enero de 2024. Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades;
 - 5) Dispensa de incluir en la memoria del ejercicio, la información adicional establecida en la Resolución General N° 4/2009 de la I.G.J.;
 - 6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024 y determinación de su retribución.
 - 7) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.
- Rosario, Mayo de 2024.

EL DIRECTORIO

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la ley 19.550.

\$ 500 520616 May. 21 May. 27

AMECA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Por renuncia de un Director titular, designación de un nuevo director titular y eventualmente de un suplente, por el plazo que falta para completar el período del ejercicio de los Directores actuales.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 300 520292 May. 21 May. 27

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

EL YUNQUE S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "EL YUNQUE S.A" /DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 203 / 2024) según decreto de fecha 23- 05-2024 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 3 de fecha 05-12-2023 ACTA DE ASAMBLEA N° 4 de fecha 20-12-2023 y ACTA DE DIRECTORIO N° 4 de fecha 20-12-2023 se resuelve la Designación del DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : MARIA ESTER FERNANDEZ , de nacionalidad argentina, DNI N° 20.550.087, apellido materno TORRES, nacida el día 09 de Noviembre de 1.969, de profesión Comerciante , CUIT 27-20550087-7, de estado civil casada en primeras nupcias con HUGO CIRILO FERRARI DNI N° 20.143.360 , con domicilio en Calle Rivadavia N° 215, de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico arocchi@dalvear.com.ar

VICE – PRESIDENTE: HUGO CIRILO FERRARI , de nacionalidad argentino , nacido el día 07 de Enero de 1.969 , apellido materno REÑE , DNI N° 20.143.360, de profesión Contratista Rural , CUIT 20-20143360-7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA ESTER FERNANDEZ DNI N° 20.550.087, domiciliado en Calle Rivadavia N° 215 de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico arocchi@dalvear.com.ar

DIRECTOR SUPLENTE: FLAVIO CIRILO FERRARI, de nacionalidad argentino nacido el día 16 de febrero de 1.993, DNI N° 36.681.744, apellido materno FERNANDEZ, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-36681744-2, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Rivadavia N° 215 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico arocchi@dalvear.com.ar

Quienes estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados, declaran sus datos de identidad y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares arriba declarados. -

VENADO TUERTO , 23 de Mayo 2024.-
\$ 110 521050 May. 27

NR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -PRIMERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, Dr. Juan Manuel Rodrigo, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "NR S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 75/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma NR SA, que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por Asamblea N° 4, de fecha 20 de enero de dos mil veintitres, procedió a designar nuevas autoridades por un nuevo periodo estatutario de tres ejercicios, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del honorable Directorio N° 19 realizada en la misma fecha, quedando las autoridades de la sociedad hasta culminar el mandato de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Gustavo Oscar Poy, apellido materno Herrera, D.N.I. N° 28.606.598, CUIT N° 20-28.606.598-9, con domicilio en zona urbana S/N de la ciudad de Garay, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 27/06/1981, estado civil soltero, de profesión comerciante

Director Suplente: Capeletti Mariano Jose apellido materno Gauna, D.N.I. N° 31.136.506, CUIL N° 20-31136506-2, con domicilio en mza 12 casa 106 S/N Martellosi de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 16/06/1984, estado civil soltero, de profesión comerciante. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante.-
Reconquista, 21 de mayo de 2024

\$ 130 521003 May. 27

"MOREYRA - GIULIETTI S.R.L"

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "MOREYRA – GIULIETTI S.R.L S/ CONTRATO SOCIAL (Expte. 200 2024) según decreto de fecha 21-05-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO: 08 (Ocho) de Mayo del Año 2.024.

SOCIOS: LAUREANO MOREYRA, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Julio de 1.986. D.N.I N° 32.387.978 , apellido materno VALENTI, de profesión Comerciante, CUIT 20-32387978-9, de estado civil casado en primeras nupcias con CARLA GABRIELA GAITE D.N.I N° 29.809.122, domiciliado en Pasaje Dionisio Laplace N° 511 de la Localidad de Elortondo Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com y LUCAS NICOLAS GIULIETTI de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Mayo de 1.987, D.N.I. N° 33.098.166, apellido materno GIULIETTI, de profesión Comerciante, CUIT 20-33098166-1, de estado civil soltero, con domicilio en Calle San Martín N° 3.148 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento

General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico gensrl@gmail.com.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "MOREYRA- GIULIETTI S.R.L." -

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional 33 – Km- 645,20 Parque Industrial de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

METALURGICA

- Corte, plegado, rolado y balanceado de chapas, hieros y caños estructurales. - Fabricación: de cañerías, conductos de agua y aire, piezas y productos metálicos de diversos tipos, de máquinas y equipos industriales, viales y/o agrícolas.

- Fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas, de distintos tipo y forma aplicadas a la industria, comercio y vivienda. Trabajo en general de hierro, acero inoxidable y aluminio.

- Instalación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías y tanques, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, colocación de chapas.

SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones para la industria, reparación de máquinas y equipos.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda. En cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LAUREANO MOREYRA suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000 (Pesos doce millones quinientos mil) y LUCAS NICOLAS GIULIETTI suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos doce millones quinientos mil). - Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios LAUREANO MOREYRA y LUCAS NICOLAS GIULIETTI quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de JULIO de cada año.

VENADO TUERTO, 23 de Mayo de 2024.

\$ 230 521049 May. 27

ANA RO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de 12 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 8 de mayo de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de fecha 18 de diciembre de 2.023, se dispuso la cesión de cuotas, ampliación de objeto, aumento de capital, cambio de domicilio, aprobación del nuevo texto ordenado de "ANA RO S.R.L.", con sede social en la ciudad de Venado Tuerto.

CESIÓN DE CUOTAS:

Hernández Marcelo Ángel, titular de 6.000 cuotas, vende, cede y transfiere 4.800 de sus cuotas sociales a Castillo Marcela Rosana, D.N.I. N° 23.437.972, CUIT N° 27-23437972-6.

AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL:

Se agregan las siguientes actividades:

a) Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, herramientas, bulonería, plomería y materiales eléctricos.

b) Venta al por menor y mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Se ratifican todas las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. A continuación se redacta el texto ordenado

de ANA RO S.R.L.

ANA RO S.R.L.

TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL

CLÁUSULA PRIMERA, Denominación: la sociedad se denomina Ana Ro S.R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA. Domicilio: se fija el domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto de la Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

CLÁUSULA TERCERA. Objeto social: la sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Servicio de montaje, construcción, reparación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o electrónicas en general, de silos, norias y otras estructuras metálicas. Explotación de la actividad metalúrgica.

b) Transporte de carga de corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaje; así como las actividades y servicios de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de éstos.

c) Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, herramientas, bulonería, plomería y materiales eléctricos.

d) Venta al por menor y mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Duración: la duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

CLÁUSULA QUINTA. Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10. (pesos diez) cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Castillo Marcela Rosana, suscribe 36000 cuotas sociales, que representa el 90 % del Capital Social, equivalentes a \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) sobre el mismo, de las cuales 10800 acciones ya se encuentran suscriptas e integradas y 25.200 acciones que suscribe en este acto e integra en dinero en efectivo el 25%, o sea \$63.000 (pesos sesenta y tres mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$189.000 (pesos ciento ochenta y nueve mil) en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia; y Hernández Marcelo Ángel, suscribe 4000 cuotas sociales, que representa el 10 % del Capital Social, equivalentes a \$ 40000 (pesos cuarenta mil) sobre el mismo, de las cuales 1.200 acciones ya se encuentran suscriptas e integradas y 2800 acciones que suscribe en este acto e integra en dinero en efectivo el 25%, o sea \$7.000 (pesos siete mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$21.000 (pesos veintiún mil) en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia.

CLÁUSULA SEXTA. Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos si fueran designados dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 92, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19350.

CLÁUSULA OCTAVA. Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación general a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula novena. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación al de realización de la reunión. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas

se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma disposición legal para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdida, esta se cargará a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán su disolución si los socios acuerdan su reintegro.

CLÁUSULA NOVENA. Reuniones de socios: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550, teniendo un voto cada cuota, y aplicándose para la reforma contractual la mayoría absoluta del capital social. Las reuniones serán convocadas por los gerentes en forma fehaciente, con 3 días de anticipación a la fecha de su realización, estableciéndose en la misma el lugar, día, hora y asuntos a tratar.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los demás podrán adquirir sus cuotas sociales con relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Retiro de socios: Los socios podrán hacer uso del derecho de retiro de la sociedad, luego de pasados dieciocho (18) meses desde la inscripción registral del presente contrato constitutivo. Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor a 90 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual. Los otros socios podrán aceptar el pedido de retiro y continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas sociales de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social o pudiendo acrecer de la

misma forma si alguno de ellos desiste o renuncia a su derecho de acrecer, o resolviendo que la sociedad adquiera las cuotas sociales con ganancias realizadas y líquidas o mediante reducción del capital social, o pedir la disolución y liquidación social, todo lo cual deberá hacerse saber al socio saliente en forma fehaciente dentro de los 20 días de recibido el pedido de retiro. En el caso que los socios no hagan uso de los derechos citados anteriormente, el socio saliente recibirá su capital y correspondiente participación en las reservas y utilidades resultantes, conforme al balance de cierre de ejercicio. Determinada la cifra que le corresponde al socio que se retira, a la que en ningún caso le corresponderá adicionar importe alguno en concepto de valor llave, al momento de aprobarse el balance general de acuerdo a las normas legales y contractuales de aplicación, se le abonará su parte en diez cuotas semestrales, sin intereses, la primera a devengarse a los seis meses de la aprobación del importe total determinado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier causal legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los herederos o sucesores del socio desvinculado: a) por que continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes por ese solo hecho. La decisión de los supervivientes debe ser comunicada a los herederos, sucesores o representantes legales dentro del término de 30 días de acontecido el hecho, estos últimos tendrán un término igual para aceptar o rechazar la propuesta de incorporación, a contar a partir de la efectiva recepción de la comunicación, considerándose una tácita aceptación si no mediare respuesta al respecto, contestación que también incluirá la designación expresa de un representante legal; b)

por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecido el hecho, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se les abonará a, los herederos o sucesores una vez aprobado el balance confeccionado al efecto en 48 cuotas mensuales sin intereses, la primera a ser abonada a los 6 meses de la aprobación del importe total determinado, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes el ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula, se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas se considerarán de cuenta exclusiva del socio interviniente; salvo expresa autorización otorgada por unanimidad de capital perteneciente a los restantes socios.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Diferencias entre socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

II DESIGNACIÓN DE GERENTE:

Se resuelve designar como Gerente a la señora CASTILLO Marcela Rosana, de nacionalidad argentina, DNI. N° 23.437.972, CUIT N° 27234379726, nacida el 04 de diciembre de 1.973, comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Ángel Hernández, domiciliada en Uruguay N° 358, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien, en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, hará uso de la firma social en forma individual.

Acto seguido, la persona designada Gerente, Castillo Marcela Rosana, presente en este acto, manifiesta su aceptación al cargo, firmando al pie en prueba de conformidad. Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Gerente, en la sede social que se fija a continuación, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

III- FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en: Uruguay N° 358, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

No habiendo otro asunto que considerar, previa lectura y ratificación del presente instrumento, firman los presentes al pie de dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento, para ser presentados ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

\$ 910 520505 May. 27

ESTANCIA FLÜGEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTANCIA FLÜGEL S.A. s/ Designación De Autoridades" (CUIJ 21-05212991-2) en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto (Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco), se hace saber que:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 81 de fecha 01/10/2023 se aprobó la designación del nuevo Directorio el cual estará conformado por cuatro (4) miembros titulares y uno (1) suplente, por tres (3) ejercicios y con la siguiente distribución de cargos:

PRESIDENTE, Inés Flügel de Uboe (DNI: 2.755.335, CUIT: 20-02755335-5);

VICEPRESIDENTE: Silvia Karina Ube (DNI 16.717.966, CUIT: 27-16717966-0);

DIRECTORES TITULARES: Sonia Elizabeth Ube (DNI 13.881.860, CUIT: 27-13881860-3) y Alejandro Díaz Peralta (DNI 12.125.852, CUIT: 20-12125852-9);

DIRECTORA SUPLENTE: Martina Inés Díaz Ube (DNI. 38.902.487, CUIT: 27-28902487-8). Venado Tuerto, 17 de mayo de 2024.
\$ 70 520554 May. 27

LA ESQUINA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución a los 01 días del mes de Abril del Año 2024, entre los señores SEBASTIANI JOAQUIN JOSE, nació el 26 de Julio de 2001, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Catamarca 1033 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 41'380.9545, 80.954, CUIT 20-43380954-9, sebastianijaquin@gmail.com, FERNANDEZ MATIAS, nació 04 de Octubre de 1996, soltero, argentino, comerciante, domiciliado Hipólito Yrigoyen 534 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 39.856.347, CUIT 20-39856347-75 mtiasf.96@hotmail.com y COMPAGNUCCI GIANLUCA EMILIO, nacido el 20 de Marzo de 1997, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Brasil 1079 de la Ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 40.038.630, CUIT 20-40038630-8, gianjcgj8@gmail.com resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará "COMPLEJO LA ESQUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la Santiago del Estero 1390 de la Localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Mail: aesquinacd@gmail.com.

SEGUNDA: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. - **TERCERA:** Objeto: La sociedad tiene por objeto la CANCHA DE FUTBOL, PADEL Y BAR

CUARTA: Capital Social: El capital Social se establece en NOVECIENTOS MIL (\$900.000), dividido en nueve mil cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción:

A) El socio SEBASTIANI JOAQUIN JOSE trescientas mil (300.000) trescientas mil cuotas de peso cien (\$100) valor nominal cada una, o sea trescientos un mil pesos (\$300.000).

B) El socio FERNANDEZ MATIAS trescientas mil (300.000) trescientas mil cuotas de peso cien (\$100) valor nominal cada una, o sea trescientos un mil pesos (\$300.000).

C) El socio COMPAGNUCCI GIANLUCA EMILIO trescientas mil (300.000) trescientas mil cuotas de peso cien (\$100) valor nominal cada una, o sea trescientos un mil pesos (\$300.000).

Queda así conformado la totalidad del Capital Social. Cada uno de los socios nombrados aporta en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, obligándose a entregar el resto del efectivo dentro del término de un año a contar desde la fecha del presente contrato. -

QUINTA: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo del socio FERNANDEZ MATIAS que asume el cargo de socio gerente y que obligara válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma. -

DECIMA CUARTA: Ejercicio Social Y balance: E el ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año de cada año. Debiendo confeccionarse a esa fecha, un inventario, balance general y demás estados contables ajustados a los principios generales de la contabilidad y a los artículos 63,64 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O). Sin perjuicio de lo antedicho se podrán efectuar balance de comprobación de sumas y saldos mensuales pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.
\$ 200 520542 May. 27

DON WILFREDO S.R.L.

CONTRATO

1.- Datos Personales de los socios : Jorge Carlos COROMINAS, argentino, D.N.I. N 12.840.4271 CUIT 23-12840427-9, nacido el 30 de marzo de 1957, casado en segundas nupcias con Elba Mabel Silva, domiciliado en Pasaje Piñero García 2682 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Luis Mariano COROMINAS, argentino, D.N.I. N2 11.272.377, CUIT 20-11272377-4, nacido el 13 de septiembre de 1954, casado en segundas nupcias con Laura Mauricio Stengel, domiciliado en 7618 Rosewood Dr. Stockton, California, Estados Unidos de América, de profesión comerciante.

2.- Fecha del Instrumento: 18 de septiembre de 2023.

3.- Denominación Social: DON WILFREDO S.R.L.

4.- Domicilio de la sede social: Pasaje Piñero García N° 2682 - Rosario

- Pcia. De Santa Fe.

5.- Objeto : la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación agropecuaria, en campos propios o de terceros, comercialización, industrialización y exportación de los frutos obtenidos; 2) inmobiliaria, pudiendo dedicarse a la compraventa, arrendamiento y/o alquiler de inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, loteos, construcción con inmuebles propios. No podrá dedicarse a la intermediación inmobiliaria

6.- Plazo de duración: Cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7.- Capital: pesos Cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-).

8.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Es designado gerente el socio Jorge Carlos Corominas.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales.

10.-Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de agosto.

\$ 150 520407 May. 27

DIZA SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLA S.R.L.

CONTRATO

1. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales y Administrativas: Servicios de apoyo agrícola y empresarial respecto al despacho de cereal, transporte, gestión y trámites de despacho de granos y semillas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

2. Capital Social: Monto del capital social \$ 2.100.000, dividido en 2.100 cuotas de \$ 1.000 valor nominal de cada cuota.

3. Duración: 10 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

4. Domicilio: Gálvez 1037 - Ricardone Santa Fe Argentina.

5. Socios: ZABALA MANUEL CAMILO, DNI 34752192, fecha de nacimiento 10/05/1990, casado, argentino, empresario, domiciliado en Gálvez 1037 Ricardone Santa Fe. DNI LEONFORTE FRANCISCO LEANDRO, DNI 30291740, fecha de nacimiento 23/09/1983, casado, argentino, empresario, domiciliado en Gálvez 764 Ricardone Santa Fe

6. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no

7. Sindicatura: no posee

8. Ejercicio Económico: comenzará el 01/05 y terminará el 30/04 de cada año

9. Fecha del instrumento: 03/05/2024

San Lorenzo, 10/05/2024.

\$ 150 520486 May. 27

FRANKLIN BOGLICH S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Directorio de "Franklin Boglich S. A.", inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 24 de abril de 2024, bajo Tomo 105, Folio 2267 Número 387 en Estatutos, con domicilio legal en Ruta Provincial N°. 18 Km 56 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2024, se decidió inscribir el Directorio que se detalla a continuación: Presidente: BETIANA ANDREA BOGLICH, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1974, casada en primeras nupcias con Mauricio Carlos Satuf, licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle 11. de mayo N°. 1104 de la localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 23.759.838, CUIT N°. 27-23759838-0. Vicepresidente: FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH, argentino, nacido el 5 de marzo de 1935, viudo, comerciante, con domicilio en calle San Martín N°. 1094 de la localidad de Pavón Arriba provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 6.115.332, CUIT N°. 20-06115332-3 y Directora Suplente: NERINA AYELEN BOGLICH, argentina, nacida el 16 de agosto de 1978, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín N°. 1094 de la Localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 26.590.373, CUIT N°. 2726590373-3, presentes las mismas en las asambleas ut-supra indicadas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando las mismas como domicilio especial en Ruta Provincial N°. 18 Km. 56 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 200 520490 May. 27

RSE. INGENIERÍA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Conforme a la RECTIFICATORIA CESIÓN DE CUOTAS H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. DE ANA MARÍA GUZMÁN A NOELIA VALERIA ALTAMIRANO. ESCRITURA NÚMERO VEINTIUNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE OBRAA LOS FOLIOS 48 DEL REGISTRO NOTARIAL N° 818 a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: NOMBRE: Ana María Guzmán, DNI N° 4.828.099, CUIT 27-04828099-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1947, de estado civil viuda, de profesión médica, domiciliada en calle Corrientes N° 1145, de la ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y NOMBRE: Noelia Valeria Altamirano, DNI N° 33.305.021, CUIT 27-33305021-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Octubre de 1987, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 31, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.-

2) DATOS DE LA CESION

A. La Sra. Ana María Guzmán efectúa la transferencia y cesión de dos mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. a favor de Noelia Valeria Altamirano, por un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

El total de cuotas cedidas por la Sra. Ana María Guzmán es de dos mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una. El valor total por el cual se realiza esta transferencia es de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

B. El Sr. Mariano Félix Albelo, DNI N° 25.002.447, en carácter de "socio-gerente", presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales en los términos de la cláusula novena del contrato social.-

C. La cláusula cuarta del Contrato Social, queda así redactada: "CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mariano Félix Albelo, suscribe cuarenta y siete mil quinientas (47.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000) que representan el 95% del Capital Social; y Noelia Valeria Altamirano suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) que representan el 5% del Capital Social. El capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en el D. Se ratifica en el cargo de "socio gerente" de "H.S.E. INGENIERÍA S.R.L." al Sr. Mariano Félix Albelo quien actuará según lo acordado en el contrato social y acepta el cargo en este acto.

\$ 250 520514 May. 27

HALTER BROTHERS S. R. L.

CONTRATO

SOCIOS: MIRANDA HERMINIA LEDESMA, D.N.I. 46.494.682, CUIL 27-464946824, apellido materno Martínez Bellinzona, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de mayo de 2005, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en la calle Central Argentino 144, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; BERNARDA JUANA LEDESMA, D.N.I. 46.494.683, CUIL 27-46494683-2, apellido materno Martínez Bellinzona, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de mayo de 2005, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en la calle Central Argentino 144, de la ciudad de Rosario, Pda. de Santa Fe y MARIANA FLORENCIA MARTIN EL BELLINZONA, D.N.I. 23.928.623, CUIT 27-23928623-8, apellido materno Bellinzona, mayor de edad, nacida el 17 de agosto de 1974, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alberto Ledesma, domiciliada en Central Argentino 144 de la ciudad de Rosario DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: Se denomina HATTER FAMILY SRL y tiene su domicilio legal en calle Junín 191, P. 9, oficina 6, de la dudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero TERMINO DE DURACION : Será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.

OBJETO SOCIAL: Compra, venta y locación de inmuebles propios sin intervención

de corretaje inmobiliario.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la cantidad de un millón de pesos

(\$1.000.000.-) dividido en diez mil (10.000.-) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) MIRANDA HERMINIA

LEDESMA suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) ; b) BERNARDA JUANA LEDESMA suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) y c) MARIANA FLORENCIA MARTINEZ BELLINZONA suscribe la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$100), que representan un valor nominal de pesos quinientos mil (\$ 500.000.) Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), comprometiéndose

los socios a integrar el saldo del capital suscrito en el plazo de ley, también en efectivo.

DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designa por unanimidad socia gerente a MIRANDA HERMINIA LEDESMA, quien acepta el cargo.

CONTROL Y FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios, teniendo amplio y libre acceso de los libros de comercio, balances, inventarios y/o cualquier tipo de registración contable. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO:** Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de diciembre de cada año, el que será sometido a la consideración de los socios en la Asamblea que se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la citada fecha. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** de febrero de 2024.

\$ 120 520487 May. 27

HOUSE OF PAMPA S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: DANIELA FERNANDA VIALE, D.N.I. 25.364.230, CUIT 27-25364230-6, apellido materno Ponce, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de julio de 1976, soltera, ocupación Profesional en Comercio Internacional, domiciliada en calle 9 de julio 957, piso 16 dpto 5, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y VICTORIA BAIRD VIALE, DNI 44.062.633, CUIL 27-44062633-0 apellido materno Viale, argentina, mayor de edad, nacida el 18 de junio de 2002, estudiante, soltera, domiciliada en calle 9 de julio 957, piso 16, dpto 5 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. **DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL:** Se denomina HOUSE OF PAMPA SRL, y tiene su domicilio legal en calle 9 de julio 957, piso 16, dpto 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

DURACION: será de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio. **OBJETO SOCIAL:** prestación de servicios para empresas en comercio internacional, en promoción comercial, en organización de eventos, talleres y conferencias. Comercialización y/o distribución de productos alimenticios de marca propia o de terceros en mercado interno y externo.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la cantidad de pesos dos millones treinta mil (\$2.030.000.-) dividido en (2.030) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) DANIELA FERNANDA VIALE suscribe la cantidad de un mil quince cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que representan un valor nominal de pesos un millón quince mil (\$1.015.000.-) y VICTORIA BAIRD VIALE suscribe la cantidad de un mil quince (1.015) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que representan un valor nominal de pesos un millón quince mil (\$1.015.000.-). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscrito en efectivo, o sea la cantidad de pesos quinientos siete mil quinientos (\$507;500), comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscrito en el plazo de ley, también en efectivo. **DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION:** Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.- Para la remoción y designación de gerentes será necesaria de decisión unánime de todos los socios. Se designa socia gerente a DANIELA FERNANDA VIALE, **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de diciembre de cada año. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 23 de abril de 2024.

\$ 110 520485 May. 27

LOS CHAÑARES AGROPECUARIA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 20 celebrada en fecha 23/06/2022, se ha nombrado: Presidente: María Maña PEIRETTI, D.N.I. 27.896.923, con domicilio en calle Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-278969234; Vicepresidente: Roberto Atilio PEIRETTI, D.N.I. 6.561.996, con domicilio en Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-06561996-3; Directores Titulares: Raúl Oscar PEIRETTI, D.N.I. 11.298.075, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-11298075-0; María Teresa PIRICH, D.N.I. 5.143.531, con domicilio en calle Salta 1557 piso

16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-05143531-7; Marcela Angélica CARDACIOTTO, D.N.I. 12.913.421, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-12913421-1; Juan Marcelo PEIRETTI, D.N.I. 25.407.092, argentino, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-25407092-1; María Belén PEIRETTI, D.N.I. 27.896.922, con domicilio en calle Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-27896922-9; Juan Manuel LINARES CASAS, D.N.I. 28.058.481, con domicilio en calle Paraguay 610 piso 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 23-28058481-9; Cintia Guillermina CASTAGNINO, D.N.I. 14.704.322, con domicilio en Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-14704322-3; y Director Suplente: Clara María PEIRETTI, D.N.I. 41.489.108, con domicilio en Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT:27-41489108-5, todos argentinos y mayores de edad.

\$ 150 520492 May. 27

JOSE Y RAUL GARNERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, JOSE Y RAUL GARNERO SOCIEDAD ANONIMA s/ designación de autoridades 2105213769-9; de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2023, de designación del número de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesta de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como Director Titular: RAUL DOMINGO CARNERO: de nacionalidad argentina, nacido 26-01-1943, de apellido materno Lombarda, de estado civil, viudo de doña Gloria del Pilar Brero, de profesión agropecuario, DNJ 6.295.405• CUIJ 20-06295405-2, domiciliado en zona rural de El Trébol.- Director Suplente: Maria CAROLINA CARNERO., de nacionalidad argentina, nacida 28-02-1982, de apellido,materno Brero, de estado civil casada con Marcos Oscar Farabolini, de profesión Licenciada en Química Industrial, DNI 29.012.279, CUIT 27-29012279-7, domiciliada en calle Manuel Leiva N°706 de El Trebol.Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.Santa Fe.Santa Fe 16 de marzo de 2024.Dr. Jorge Freyre,secretario.

\$ 45 520466 May. 24

JUNCOS PRODUCCIONES S.A.

ESTATUTO

POR UN DIA: Acta Constitutiva y Estatuto : 16 de diciembre de 2023, y Acta Rectificativa Complementaria : 1 de marzo de 2024. Socio : MARTÍN MIGUEL ARAOZ, DNI 24.675.821 CUIT 20-24675821-3, nacido el 17 de octubre de 1975 argentino, casado, de profesión representante y empresario domicilio real en calle Córdoba 1765, piso 13, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Socio : MARCOS GARCIA, DNI 23.964.869, CUIT 2023964869-0, nacido el 31 de octubre de 1974, argentino casado, de profesión comerciante, domicilio real en calle Marrull 930 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe. Socio : Daniel Andrés Ríos, DNI 25.492.547, CUIT 20-25492547-1 nacido el 29 de septiembre de 1976 argentino., soltero, de profesión abogado, domicilio real en León Guruciaga 331 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos Provincia de Buenos Aires. **DENOMINACION:** JUNCOS PRODUCCIONES S.A. **DOMICILIO** en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, **SEDE** Dorrego 635, piso 60 departamento B, **DURACION** 99 años desde la inscripción registra; del contrato social, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.- Se deja expresamente establecido que las actividades se realizarán con bienes propios, sin realizar actividad de intermediación inmobiliaria, conforme Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe.-**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Producción y Representación artística: producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales, televisivas, promociones, y/o acciones promocionales, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, representación de artistas, así como también otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, mediante la contratación o subcontratación de artistas de todo tipo de personal actuante en las realizaciones: profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido a tal fin. Programas de radiotelefonía y/o televisión grabados o en vivo. 2) Organización de Eventos: Organización de eventos culturales, deportivos, espectáculos públicos, teatrales, educativos en la República Argentina o en el exterior, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, congresos, jornadas, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados anteriormente, como así mismo tareas de colaboración con otras personas que estén en el ámbito de la enseñanza e investigación, como universidades nacionales y extranjeras, institutos, academias y colegios profesionales. Exposi-

ciones inauguraciones lanzamiento de productos, congresos, conferencias, eventos públicos y/o privados y demás actos de servicios empresarios y/o institucionales. 3) Producción de películas: Producción de películas cinematográficas, cortos comerciales y/o publicitarios, en cualquier formato, soporte, celuloide, video digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada y medios audiovisuales o su explotación de videocassetes, importación, exportación y distribución de películas o miniseries, publicidad gráfica, televisiva y en cualquier medio de comunicación. 4) Productora teatral y cinematográfica: Arrendar salas teatrales, adquirir la propiedad de salas teatrales, ceder la utilización de dichas salas teatrales como empresas de teatro a terceras personas que actúen como empresa de compañía, y/o coproducir y/o producir sus propios espectáculos teatrales en sus dichas salas propias, adquirir derechos de autor, adquirir espacios radiotelefónicos y televisivos y utilizarlos para su propia producción o coproducción. La producción de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza, amenzadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenzadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenzadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos así también la adquisición y/o la locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos, producidas y producidas por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos adquiridas y adquiridos y/o producidos y producidas por sociedad así como también la exportación de todas esas películas para cinematógrafo y televisión de esos video tapes televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir; en todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, ni realizar operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y sus reformas). 5) Productora y promotora de programas audiovisuales: Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento, y periodísticas. La sociedad podrá exportar todos los resultados y/o creaciones y/o eventos y/o producciones enumeradas en las actividades precedentes. 6) Edición, producción, distribución y venta: Revistas, periódicos, libros, folletos, discos compactos (CD), discos versátiles digitales (DVD) y cualquier otro elemento de difusión, reproducción, publicidad y merchandising vinculado a las actividades enunciadas en los puntos anteriores. Películas y/o video tape de corto y largo metraje para cinematógrafos y/o televisión de índole artística y/o comercial. 7) Desarrollo de portales: Diseño y desarrollo de todo tipo de aplicaciones en internet, Web, Wap, Sms y Mms. 8) Realización de concursos y/o sorteos como organizadores, para su comunicación pública por Internet, telefonía móvil o los medios que se consideren oportunos. 9) El licenciamiento de imágenes y/o sonidos para su puesta a disposición del público por todos sus medios conocidos o por conocerse. 10) La grabación, producción, fabricación, licenciamiento, comercialización y exportación de contenidos en soportes aptos para la reproducción de imágenes y sonidos como ser cassetes, discos compactos, disco versátil digital, DVD, videos. 11) Ejercer la actividad de editor musical, productor fonográfico, gerenciamiento de producciones discográficas y/o su desarrollo y distribución ya sea con su personal estable o contratado especialmente, otorgando o recibiendo mandatos de organización, asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero, y/o artístico. 12) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación ("Multimedia") sistemas de redes extensas, Internet, aplicaciones y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audio visual y/o de correo electrónico, incluyendo el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia, servicio creativo de animación computarizada

en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas, "Intranets", para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet, "Web Site", para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos. 13) Publicidad y Propaganda: Campañas y/o espacios de publicidad o propaganda pública o privada incluyendo promociones de venta o estudios de mercado. Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas. Explotación en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, de espacios de publicidad de cualquier tipo, radial, mural, televisiva, cinematográfica, imprenta, o por cualquier otro medio. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad. Asesoría publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria, o de espectáculos, tanto públicos como privados, de géneros musicales, teatrales, cinematográficos, televisión y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos por cuenta propia o por cuenta de terceros, sociedades, firmas o corporaciones. 14) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación; leasing, de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto. 15) Difusión: Negocio de publicidad o propaganda, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. 16) Operaciones de importación y exportación relacionadas con el objeto. 17) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 51 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.525, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. CAPITAL SOCIAL : El capital social suscrito es de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), dividido en SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas suscriben el capital social en la siguiente proporción: el señor MARTIN MIGUEL ARAOZ suscribe Doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); el señor MARCOS GARCIA suscribe Doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); y el señor DANIEL ANDRES RIOS suscribe Doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).- Los socios declaran bajo juramento que el origen del dinero con que constituyen esta sociedad es lícito proveniente de ahorros de sus actividades laborales y comerciales.- Los accionistas integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, en las siguientes proporciones: el señor MARTIN MIGUEL ARAOZ: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); el señor MARCOS GARCIA Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); y el señor DANIEL ANDRES RIOS Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. La integración en efectivo se acredita mediante depósito en el Banco de la Provincia de Santa Fe.- ADMINISTRACION : La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes, conforme al artículo 258 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uno o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se resuelve en este acto establecer en uno (1) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes.- Se designan para integrar el Directorio a los socios MARTIN MIGUEL ARAOZ, MARCOS GARCIA y DANIEL ANDRES RIOS, siendo la distribución de cargos: Director Titular y Presidente: MARTIN MIGUEL ARAOZ y Directores suplentes: MARCOS GARCIA y DANIEL ANDRES RIOS, quienes aceptan los cargos pre-

cedentemente asignados.-Los Directores constituyen domicilio especial, en los términos del Artículo 256 de la Ley General del Sociedades, en el real de cada uno, consignado en el comparendo de la presente escritura.- El Directorio durará en sus cargos tres (3) ejercicios sociales: no obstante deberán permanecer en los mismos hasta su reemplazo, lo que queda así aceptado.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designará síndico, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- **REPRESENTANTE LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** La representación social estará a cargo del Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uno o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo de la Presidente **EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 17 de mayo de 2024.
\$ 440 520444 May. 27

LA MISERICORDIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 16 de Mayo de 2024 en autos caratulados LA MISERICORDIA S.A. s/ Designación De Autoridades, Expte. N° 188/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 4 de Marzo de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR —PRESIDENTE —RITA CLIDE NOU, argentina, de estado civil casada con Víctor Jorge Pardo, jubilada nacida el 26 de febrero de 1951, DNI 5.012.626, CUIT 27-05012626-4, con domicilio en Calle General López N° 95, de la Localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe. **DIRECTOR SUPLENTE: JORGE MARTIN PARDO,** argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 09 de Marzo de 1985, DNI N° 30.703.685, CUIT 20-30703685-2, con domicilio en calle General López N° 95, de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.

Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arribas mencionados, firmando al pie en conformidad.

\$ 70 520449 May. 27

LOS AUTENTICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "LOS AUTENTICOS" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 26.04.2024, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente y Director Titular, el Sr. Carlos Federico Araujo, argentino, DNI 34.934.483, CUIT 20-34934483-2, nacido el 6.4.1990, Licenciado en Agronegocios, soltero, con domicilio en Av. Belgrano 998 Piso 15-01, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Director Titular, el Sr. Esteban Onguino, argentino, DNI 35.221.844, CUIT 20-3521844-9, nacido el 18.8.1990, Contador Publico, soltero, con domicilio en cale 'España 2358, de la ciudad de Rosan, provincia de Santa Fe; como Director Suplente, Marcos Ezequiel Onguino, argentino, DNI 34.932.645, CUIT 20-34932645-7, nacido el 5.3.1989, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle España 2358 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial a calle Jujuy 2248, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 520526 May. 27

MAIS AMOR POR FAVOR S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: **MARINA GABRIELA ANTICO,** argentina, DNI 30.289.088 - C.U.I.T. 27-30289088-4, nacida el 03 de Mayo de 1984, de apellido materno Proserpi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliado en calle Amambay 758, de la ciudad de Rosario y **RODOLFO GUILLERMO HEITZ,** argentino, DNI 32.219.185 - C.U.I.T. 2032219185-6, nacido el 27 de Junio de 1986, de apellido materno Baumann, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Amambay 758, de la ciudad de Rosario.-Fecha de/instrumento de constitución: 12 de Abril de 2024. Denominación: "MAIS AMOR POR FAVOR S.R.L.". Domicilio: Amambay 758 Rosario.

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Pú-

blico Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

1) La confección y comercialización de todo tipo de prendas de vestir e indumentaria personal.

2) La confección y comercialización de accesorios, joyas, boutherie y artículos de fantasía.

En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de artículos de vestir e indumentaria personal; b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por si y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones, cuatrocientos mil (\$2.400.000,00.-) dividido en veinticuatro mil (24000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia **MARINA GABRIELA ANTICO,** suscribe 16.800 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Un millón, seiscientos ochenta mil (\$1.680.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio **RODOLFO GUILLERMO HEITZ,** suscribe 7.200 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Setecientos veinte mil con 001100 (\$720.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965163, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad a) Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad a la señora **MARINA GABRIELA ANTICO,** argentina, DNI 30.289.088 - C.U.I.T. 27-30289088-4, nacida el 03 de Mayo de 1984, de apellido materno Proserpi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliado en calle Amambay 758, de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social.Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 130 520460 May. 27

TRANBYS S.A.S

CONTRATO

1y Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de marzo de 2024. 3) Socio: Federico Rubén Gauna, D.N.I. N° 30.890.632, CUIT 23-30890632-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rio Negro 1824 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe. 4) Domicilio legal: Estudiante Aguilar 7187 de la ciudad de Rosario, provincia de santa Fe. 5) Objeto: A) Transporte terrestre de cargas en general y en especial, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, como también su depósito, embalaje y guarda de muebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representaciones de toda operación afín; B) Compra y venta de automotores, de uso civil o comercial, acoplados, remolques, maquinaria agrícola, como también carrocerías y/o accesorios y/o autopartes; C) Compra y venta de repuestos, cubiertas, motores, combustibles, lubricantes, y/o cualquier otro producto para vehículos; D) Reparación de partes mecánicas, electrónicas y/o chapería de vehículos automotores. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado por Cinco Mil (5.000) acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Federico Rubén Gauna, D.N.I. N° 30.890.632, CUIT 23-30890632-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rio Negro 1824 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe. Suplente: Cintia Andrea Vassino, D.N.I. N° 29.683.521, CUIT 27-29683521-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1982, soltera, con domicilio en calle Pje. Bemporat 7268 de la ciudad de Rosario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 520512 May. 27
TRANWOWPUB S. A.
ESTATUTO

En la ciudad de Villa Constitución, provincia de santa fe a los 15 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 11:00 horas se reúnen los integrantes de la sociedad TRANWORKPUB SOCIEDAD ANONIMA, los señores: GRACIELA MARIA RULLONI, DNI 1 O.690.560, nacida el 25 de Septiembre de 1952, argentina, casada, jubilada, domiciliada en calle Buenos Aires número 366 de la localidad de Empalme Villa Constitución; MARTA ROSA BELICHOF, DNI 14.727.078, nacida el 25 de octubre 1961. argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Islas Malvinas esquina Avellaneda sin número de la ciudad de Villa Constitución, VERÓNICA LORENA PIERRACCINI, DNI 28.847,62 1, nacida el 22 de abril de 1981, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Misiones número 982, de la ciudad de Villa Constitución y JOEL MATIAS BELICHOFF, DNI 30.534.1855 domiciliado en calle Buenos Aires número 336 de la localidad de Empalme Villa Constitución, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19 de julio de 1984, han resuelto de común acuerdo la modificación del contrato social inscripto bajo el TOMO 85, FOLIO 3082, NUMERO 110 del Registro Público de la ciudad de Rosario.

ARTICULO SEGUNDO: la extensión del plazo de duración de la sociedad se le solicita una ampliación de un año, contado des la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

1) Se propone la modificación del directorio y designación de cargos: quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: La Sra. GRACIELA MARIA RULLONI.

\$ 100 520541 May. 27

TEXT S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos TEX S.A./Designación de Autoridades", Expte, N° 1.257 Año 2024 que tramita ante el Registro Público de Rosario se hace saber:

En fecha 14-02-2024, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 y en fecha 08-02-2024, según Acta de Directorio N° 26, los señores accionistas de TEX SA, resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular Presidente: Sra. GARDIOL MARIA PAULA, nacida el 29 de Enero de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.908.769, CUIT N9 2722908769-5, argentina, casada en primeras nupcias con Caniggia Diego Martin, Empresaria, domiciliada en Av. Madres de plaza de mayo 2680 25-01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y Director Suplente: CANIGGIA DIEGO MARTIN, nacido el 31 de Julio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N 24.772.581, CUT N9 20-24772581-5, argentino, casado en primeras nupcias de Gardiol Maria Paula, Empresario, domiciliado en Av. Madres de plaza de mayo 2680 25-01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; por el período estatutario de tres ejercicios económicos.

\$ 50 520441 May. 27

TRANSPORTE DIEGO S.A.

ESTATUTO

Reconducción y Modificación de Cláusulas 20, 30, 11° y 12°

Por estar así dispuestos en autos caratulados Expte. CUIJ n° 21-05213194-1 -

TRANSPORTE DIEGO SOCIEDAD ANONIMA s/ Modificación Al Contrato Social, de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, por Acta de Asambleas Extraordinarias de fechas 15/03/2022 y 15/02/2023, los Señores SEBASTIAN CARLOS REIDEL, ARACELI REGINA REIDEL y ZUNILDA BEATRIZ KUMMER -poseedores del 100,00 % del capital social- han resuelto reconducir la sociedad y, modificar las Cláusulas 2°, 4° (Acta de fecha 15/03/2022), 110 y 120 (Acta de fecha 15/02/2023), del Contrato Social -con redacción de texto ordenado-, cláusulas modificadas que quedan redactadas de la siguiente forma: "Artículo 2: PLAZO: La sociedad tiene vigencia por el plazo de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la reconducción pactada. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad expresa de los socios, previa inscripción en el Registro Público, solicitada con la debida antelación, a la fecha de vencimiento. "Artículo 3°: OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte de combustible: Derivados, o todo tipo de mercadería perecedera o no, tanto en transporte terrestre, ferroviario, aéreo o marítimo, propios o

de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero. COMERCIAL: a.- comprar, vender, distribuir, exportar o importar y financiar, naftas, gas oil o combustibles de todo tipo o sus derivados. b.- Dar o tomar en locación inmuebles y/o unidades de transporte sea autopropulsadas o no, como por ejemplo: unidades tractoras, semirremolques, acoplados, bitrenes, sampis, voleadores, y/o cualquier vehículo o herramienta trabajo acorde al objeto social."Artículo 11: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta mil pesos (5 50.000) que será depositada en la caja de la sociedad."Artículo 12: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965163. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive por querrellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y que juzgue conveniente. La

representación legal de la sociedad corresponde al del Directorio. Santa Fe 02 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 520462 Mar. 27

V & R NEUMÁTICOS Y COMPETICIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Ramiro Ignacio Cano, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de noviembre de 2003, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre 1302 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, DNI N° 45.214.439, CUIT N° 20-45214439-6, Valentina Blanca Cano, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1999, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 1302 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, DNI N° 41.790.114, CUIT N° 27-41790117-0 y Gustavo Nelson Cano, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de enero de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Marcela Mosconi, DNI N° 23.083.117, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mite 1302 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe DNI N° 20.279.226, CUIT NO20-20279226-0 Fecha del instrumento de constitución: 03 de Febrero de 2023.

Denominación: V&R NEUMÁTICOS Y COMPETICIÓN SRL

Domicilio Legal de la sociedad: Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Mitre 1302, ciudad de Totoras, Código Postal 2144, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1-Comerciales a) Compra y venta de neumáticos y todos sus accesorios, cámaras, llantas de automóviles, maquinaria agrícola, camiones y automotores en general así como sus reparaciones, colocaciones, alineaciones, balanceo y servicios relacionados b) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida, así como también la preparación mecánica de autos para la competición, pudiendo alquilar los mismos c) explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública y privada por cualquier medio de difusión existentes o a crearse, en especial la publicación gráfica para auspiciantes tanto en auto de competición propios como de terceros, como en la indumentaria de los corredores de carreras, en particular en autónomos, mediante el uso de material autoadhesivos u otros, como así también publicidad escrita, oral, en radio y televisión, internet, carteleras, impresos y otros métodos usuales para tal fin d) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel 2) Representaciones y mandatos, en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este objeto social 3) Importación y Exportación de los productos y/o subproductos, a que defiere su objeto 4) todos los negocios actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social relacionada directa o indirectamente con éste, sin más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital sociales de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas d&\$ 1.000.- (pesos mil), cada una. Las cuales han sido suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Sr. Ramiro Ignacio Cano 4.500 cuotas de \$1.000.- cada una; Srta.

Valentina Blanca Cano Cano 4.500 cuotas de \$1.000,- cada una; y Gustavo Nelson Cano 1.000 cuotas de \$1.000,- cada una. La integración se realiza en efectiva por el 25% del Capital Social, debiendo integrarse el saldo en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, las que serán designados por reunión de socios. Se designarán gerentes suplentes que asumirán las funciones inherentes al cargo previa inscripción en el RPC.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 250 520458 May. 24

B.C.B. S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "B.C.B. S.A." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-052131934, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 nominación de Santa Fe, se hace saber:

RICARDO ARIEL BLANCHE, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de marzo de 1975 con domicilio en calle Guemes 5669, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 23.695.694; CRISTIAN GABRIEL CANALIS, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 20 de enero de 1971 con domicilio en calle Lisandro de la Torre 3055, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 21.943.294, ANGEL ANTONIO BOSCARINO, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 30 de Septiembre de 1971 con domicilio en calle Alvear 5501, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 22.280.415, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 17 de Enero de 2024.

Denominación: B.C.B. S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

- Servicios: Prestación de servicios de guardería náutica y servicios complementarios, tales como, bar, comedor y proveeduría, reparación y ensamblado de autopartes correspondientes a motos de agua, cuatriciclos, lanchas, generadores, motores a explosión y alquiler de embarcaciones. Alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos. Realización, y producción de espectáculos públicos.

- Comercialización: Venta de artículos de pesca, caza, camping y náutica; como así también expendio de combustibles y lubricantes para embarcaciones. Venta de embarcaciones nuevas y usadas, motores, motos de agua, accesorios, elementos de seguridad, generadores, bombas de agua con motores a explosión, cuatriciclos, nuevos y usados, cualquier otro tipo de vehículos similares, y venta de accesorios náuticos afines.

- Importación y Exportación: Operar en la importación o exportación de productos terminados y/o partes de, maquinas, herramientas, aparatos, automotores y rodados, lanchas, motores, cuatriciclos, bombas de agua a explosión y generadores, su distribución y venta.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacional e extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer, obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.00000), divididos en mil acciones de pesos quinientos (\$ 500,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo de la ley 19550.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser, reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: CRISTIAN GABRIEL CANALIS - CUIT N° 20-21943294-2— Lisandro de la Torre 3055- Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Directores suplentes: - RICARDO ARIEL BLANCHE - CUIT N° 20-23695694-7 Guarnes 5669, Santa Fe, Santa Fe.

- ANGEL ANTONIO BOSCARINO- CUIT N°23-22280415-9, Alvear 550, Santa fe, Santa Fe

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 800 519989 May. 27

TRANSPORTE EL VAQUERO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRANSPORTE EL VAQUERO S.R.L. S/ Modificación Al Contrato Social" CULJ 21-05213541-6, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 78de fecha 22 de enero de 2024, se ha resuelto modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Duración, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se establece en veinte (20) años contados desde la inscripción de la reconducción societaria en el Registro Público, 15 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 520515 May. 27

OJALVO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados. OJALVO S.A. - s/ Designación De Autoridades (Expediente N°10, Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, el Sr. Sergio Rolando Ojalvo y la Sra. María de las Nieves Citta de Ojalvo, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: Renovación mandato de autoridades.

DIRECTORIO: Renovar el mandato del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 31/03/2027. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ojalvo, Sergio Rolando, D.N.I. N° 13.676.732, C.U.I.T. N° 20-13676732-2, domiciliado en calle Santiago del Estero 2968, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sra. Citta de Ojalvo, María de las Nieves, D.N.I. N° 16.676.732 C.U.I.T. N° 27-16817973-7, domiciliado en calle Santiago del Estero 2968, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de Marzo de 2024. Santa Fe, 10 de mayo de 2024. DR. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 200 520622 May. 27

AGROTRACCION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Sra. Jueza a cargo Dra. María Celeste Rosso, en autos "AGROTRACCION S.A.", se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe Acta de Distribución de Cargo - Integración del Directorio de "AGROTRACCION S.A.", a cargo de los socios, Mauricio FERA, nacido el 21/03/1963, argentino, D.N.I. Nro. 16.192.045, casado en primeras nupcias con Nancy Mariel Nowosad, domiciliado en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, profesión comerciante; CUIT N° 2016192045-3; mail mauroferal963gmail.com y Nancy Mariel NOWOSAD, nacida el 29/08/1965, argentina, D.N.I. Nro. 17.588.540, casada en primeras nupcias con Mauricio Fera, domiciliada en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, profesión ama de casa; CUIT N° 23-17588540-4; mail agrotraccionagrotraccion.com.ar - ACTA N° 40 En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los Cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo las 10.00.- horas, se reúnen en la sede social de la Sociedad en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME, convocada de acuerdo con las normas legales vigentes, los Accionistas de AGROTRACCION S.A. que se detallan al Folio 42 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio intermedio de la Sociedad, cerrado el 30 de Abril de 2023 Aprobación gestión Directorio y actuación de la Sindicatura.

2) Tratamiento de los resultados acumulados.

3) Designación Directorio.

4) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta receptiva. El Presidente Sr. Mauricio Fera declara constituida la Asamblea con la presencia de dos accionistas, con la tenencia de 12.000 acciones ordinarias de

\$1.- valor nominal cada una, de 1 voto por acción, que representan la totalidad del capital social de \$ 12.000.- y 12.000 votos. A continuación se pasa a considerar los puntos del Orden del Día, tomándose en todos los casos las resoluciones por unanimidad de votos. Se encuentran presentes la Directora de la Sociedad, Sra. Nancy Mariel Nowosad de Fera y el Síndico Sr. Norberto García. El resultado de las deliberaciones es el siguiente: PUNTO 1) Se dan por leído los documentos de referencia en razón de ser los mismos del conocimiento de los Sres. Accionistas, por haber sido puestos a disposición con anterioridad a la Asamblea y se aprueban en este acto. Dichos documentos no se transcriben por encontrarse insertos en los respectivos libros rubricados. Asimismo es aprobada la gestión desarrollada por el Directorio y la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio en consideración.-

PUNTO 2) Se resuelve, por unanimidad, pasar el resultado del Ejercicio a resultados no asignados.-

PUNTO 3) Se resuelve, por unanimidad ratificar en sus cargos a los directores actuales, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mauricio FERA, Vicepresidente: Nancy Mariel NOWOSAD, Síndico Titular: Norberto Mario GARCIA RAMONDA.

PUNTO 4) Son designados para firmar el acta de la Asamblea, los dos accionistas presentes. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12.00 horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto. Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión.-

DATOS COMPLETOS DE LOS SOCIOS DE AGROTRACCIÓN S.A.

Los socios de Agrotracción S.A. son los que a continuación detallamos: Mauricio FERA, nacido el 21 de marzo de 1963, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 16.192.045, estado civil casado en primeras nupcias con doña Nancy Mariel Nowosad, domiciliado en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; CUIT N°

.20-16192045-3; mail mauroferax@gmail.com y Nancy Mariel NOWOSAD,

nacida el 29 de agosto de 1965, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 17.588.540, estado civil casada en primeras nupcias con don Mauricio Fera,

domiciliada en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa; CUIT N° 23-17588540-4; agrotraccionagrotraccion.com.ar

\$ 220,77 520640 May. 27

ACTIVOS S.A.

ESTATUTO

A los fines del Art. 10 de la LGS, complementando y rectificando, el edicto publicado el 06/03/24, se hace saber que en la asamblea de socios del día 07/09/23, que se realizó en el domicilio de la sede social de Méndez Goncalves 2599, de Rosario, se designó Director a RICARDO NICOLÁS MORELLI, de ap. mat. Durán, argentino, casado en primeras nupcias con Pamela R. Maroni, nacido el 07/04/79, de profesión contador público y comerciante, DNI N° 27211794 (CUIT 20-27211794-3) y Director suplente a PAMELA ROMINA MORONI, de ap. mat. Di Renzo, argentina, nacida el 19/12/79, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo N. Morelli, titular del DNI N° 27862378 (CUIT 27-27862378-6), ambos domiciliados en Avda. Fza. Aérea 3104 (Funes Hill), de Funes Sta. Fe. Los Directores constituyen domicilio en Ov. Lagos 5843, de Rosario. Asimismo, que en asamblea del 29/04/24 se resolvió fijar el domicilio de la sede social, en el de calle Ovidio Lagos 5843, de Rosario. Déjase constancia que ambas asambleas contaron con la asistencia de todos los accionistas y todas las resoluciones fueron adoptadas por unanimidad.

\$ 100 520613 May. 27

ACOPIOS DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que, los accionistas de la firma ACOPIOS DEL SUR S.A.- por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2024- han resuelto la nueva designación de autoridades y consecuentemente, la aceptación de los cargos por el directorio. Por lo tanto, los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: PRESIDENTE: RAÚL J. BRINGAS. VICEPRESIDENTE: MARTIN GAZZINO. DIRECTOR/A SUPLENTE: JORGELINA F. BRINGAS.- Los miembros del Directorio constituyen el domicilio especial art.256 de la Ley 19.550 en Corrientes 9311 piso 9, of. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 520621 May. 27

JOYERIA GALEOTA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, Expte. N.º 229 Año

2024 JOYERIA GALEOTA S.R.L., sobre modificación contrato social; de tramite por ante el Registro Público se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 20.30 horas del día 01 de Marzo de 2024, se reúnen en su sede social, sito en calle Avenida Aristóbulo del Valle 6374, de JOYERIA GALEOTA SRL, los socios Señor GALEOTA MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 21.808.788, CUIT N° 20-21808788-5, Señor GALEOTA GUILLERMO GERMAN, D.N.I. N° 23.814.418, CUIT N° 20-23814418-4, y la Señora GALEOTA LUCIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.765.321, CUIT N° 27-29765321-6, que representan el 100% del Capital Social; dan por comenzado el acto informando al SOCIO GERENTE, que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituida la misma sin objeción alguna; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Modificar la redacción de la CLAUSULA TERCERA del objeto actual, para incorporar la ampliación resultante del contrato social; inscripto en bajo el número 1295, al folio 339, del libro 19; de SRL, Registro Público, L 9144, de fecha 13 de diciembre 2022 y redacción del artículo respectivo;

2) Designación de socios para firmar el acta respectiva. Puesto a consideración el primer punto, el socio gerente, informa que se necesita ampliar las actividades existentes, anexando la Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. y Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p., quedando redactada la cláusula Tercera referida al objeto actual, bajo el siguiente tenor a saber:

TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. A) Venta por menor de artículos de talabartería, artículos regionales y en general desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con el rubro mencionado.

B) COMERCIAL: Mediante la compra- venta al por mayor y por menor, importación, exportación, reexportación, consignación, representación, permua y distribución de artículos de relojería y joyería, instrumental, equipos, soportes informáticos, materia prima, materiales y productos industrializados

o no, de aplicación y/o en consignación: ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra actividad a fin. C) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, D) Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.; E) Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Se aprueba por unanimidad. No habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 22.30 hs. Autorizar al CPN SCAPIN Hugo, D.N.I. N° 14305002, CUIT N° 20-14305002-6, a realizar todos los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Santa Fe, la ciudad de Santa Fe, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. Santa Fe, 19 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 519130 May. 27

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "DEJON ATANACIO MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21 - 26303551 - 5 Año 2023 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días de ATANACIO MIGUEL DEJON, con DNI 11.854.084. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2024 Firmado: Dra. Julia Fascendini - Secretaria. \$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: "BECKMANN, ROGELIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02018884-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rogelio Luis Beckmann, D.N.I n.º M6.247.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). \$ 45 May. 27

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación-Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Primera Circunscripción Judicial en autos caratulados "TEPLICHKY, SUSANA MATILDE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044799-8. Se ha dispuesto citar y emplazar por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA SUSANA MATILDE TEPLICHKY, D.N.I. 10.714.274, cuyo deceso acaeció el 3 de Noviembre de 2023, en la ciudad de Santa

Fe-Pcia Santa Fe en calle Corrientes 3089 de la ciudad de Santa Fe.
\$ 45
May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "MAINE, NELIDA MAGDALENA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02045232-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MAINE NELIDA MAGDALENA- L.C. 03.893.230, apellido materno CASTRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Mayo de 2024.- Fdo. Lucio Alfredo Palacios Juez a cargo.-
\$ 45
May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ra. Nom.), en autos caratulados RODRIGUEZ, LIÑA S/ SUCESORIO (O.P.S); CUIJ N° 21-02046252-0, en fecha 14/05/2024 se declaró abierta la declaratoria de herederos y se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña LINA RODRIGUEZ, DNI 2399131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza.
\$ 45
May. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA UNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MISEREZ RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02046251-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor RUBEN OSCAR MISEREZ, DNI: 14.730.062, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Maria Romina KILGELMANN, Jueza a/c.-
\$ 45
May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SERRA CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO"; (CUIJ 21-02045118-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALICIA MARIA SARU, DNI N° 10.563.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Gabriel ABAD. Juez. -
\$ 45
May. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "PANZANI, RAQUEL MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" D.N.I. 11.505.526, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los Autos caratulados "PANZANI, RAQUEL MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02041699-5, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza) Santa Fe, de Mayo de 2024.
\$ 45
May. 27

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BIANCHI, Hugo Humberto S/SUCESORIO" CUIJ 21-26214200-8, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. HUGO BIANCHI, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estos autos a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Marcela Barrera (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez A/C)
\$ 45
May. 27

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GUIZZO, DOMINGA LIDUVINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267141-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DOMINGA LIDUVINA GUIZZO, DNI 2.081.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. - San Jorge, 23 de mayo de 2024.-
\$ 45
May. 27

RAFAELA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3RA. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GRIBAUDO MIRTA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ N°21-24206991-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "GRIBAUDO MIRTA MARIA" DNI N°F.4.882.424 con último domicilio en Sarmiento 1340 de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 06/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Dr. Matias Colón (Juez a cargo).-
\$ 45
May. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EEMPLAZA a los HEREDEROS,ACREEDORES Y LEGATARIOS de Don HUGO LORENZO PRON – DNI N°13.476.413, con últimodomicilio en calle Linierns N°169 de Rafaela, fallecido en fecha 31/03/2024 en Rafaela; para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento deley, en los autos caratulados "PRON, HUGO LORENZO- CUIJ 21-24207451-0" Lo que se publica asus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, mayo 2024. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Dr. Matias Colón (Juez a/c).
\$ 45
May. 27

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela; en los autos: "PAVÓN JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24207385-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. PAVON JORGE ALBERTO –DNI N° 16.445.374, con último domicilio en calle Cervantes N.º 1362 de la ciudad de Rafaela, cuyo deceso se produjo el 05/02/2024 en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez Guillermo A Vales, Secretaria Agostina Silvestre ." Rafaela, 24/05/2024
\$ 45
May. 27

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELIDA VENICA (DNI F4.607.942), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VENICA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031607-8. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de mayo de 2024.-
\$ 45
May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ORLANDO LUIS MEDINA (DNI 7.875.418), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MEDINA ORLANDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032126-8. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de mayo de 2024.-
\$ 45
May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PEDRO ZAMPAR (DNI 13.116.120), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZAMPAR PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032062-8. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de mayo de 2024.-
\$ 45
May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HERNAN ESTEBAN JONES (DNI 26.604.695), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "JONES HERNAN ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031224-2. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de mayo de 2024.-
\$ 45
May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ORLANDO LUIS MEDINA (DNI 7.875.418), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MEDINA ORLANDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032126-8. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de mayo de 2024.
\$ 45
May. 27

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 35º NOMINACION

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPTE. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto. Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María. Juez - Dra.

Azar Nora Cristina. Secretaria.
\$ 52,50 520316 May. 24 Jun. 6
El Juzgado de 1ra. Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 555 (Ubicado sobre calle Simón Bolívar, Primer Piso de dicha Ciudad), cita y emplaza a los herederos del Sr. Lamouret, Roberto o Lamouret, Luis Roberto para que en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los autos: ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN; (EXpte. N° 8550390), bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina. PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.
\$ 100 520536 May. 24 May. 30

FORMOSA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 5

El Juzgado Civil Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2do. Piso, de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Rousseau, Cynthia Verónica, Secretaria a cargo de la Dra. Amad, Alicia Aixa, cita y emplaza por el término de quince (15) DIAS a los herederos y/o quien pueda tener algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en la Matricula N° 7016 (01) ubicado en Av. Sargento Cabral N° 1155 B° Vial de la Ciudad de Formosa, dejado por los causantes Sr. Barral Miguel Angel, D.N.I. N° 7.493.930 y Luisa Justa Cubilla, DNI N° 6.960.055, para que lo acrediten en el Expte. Caratulado VEGA INSFRAN, ESTELA MARY y Otro c/BARRAL, MIGUEL ANGEL y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión); Expte. N° 98 año 2021. Publíquese por diez días (10) días, en un Diario y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría, 11 de Abril de 2024. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
\$ 2772 520560 May. 24 Jun. 6

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ CARLOS J.G. GARIBAY, A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA TERCERA NOMINACION, SECRETARIA DE LA DRA. SILVINA D. DEMBORYNSKI, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 2651 DE LA CIUDAD DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA FE, HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: SEQUEIRA CARLOS MAXIMILIANO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21048022801, SE HA DICTADO EL SUGUIENTE PROVEIDO: Santa Fe, 08 de mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 5157: 1) Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, no habiendo comparecido los herederos de Raúl Emilio Ringa a estar a derecho, decláreselos rebelde. Atento las constancias de autos, notifíquese el presente por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de tres días, después de su última publicación. A tales efectos, confeccione el edicto y remítalo digitalmente por Sisfe. II) Asimismo y con carácter previo a lo ordenado por el Art. 597 del C.P.C.C., y a los fines de evitar un dispendio judicial innecesario, acrediten los co-demandados Ringa y Epelbaum su vínculo con el Sr. Ringa Raúl Emilio, acompañando las actas respectivas. Notifíquese. Silvina D. Demborynski, Secretaria - Carlos J. G. Garibay, Juez. Santa Fe, 10 de mayo de 2024. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.
S/C 520322 May. 24 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, Dra. Patricia de Petre, Secretaria a cargo de la Dra. Cintia Porreca, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial, a los fines de hacer saber que se declaró rebeldes a los herederos de la Sra. Zulema Leonor García, D.N.I. F N° 4.823.256, y se fijo fecha para sorteo de defensor ad hoc de la lista oficial para el día 16/05/2024 a las 11:00 hs., a tenor del proveído que a continuación se transcribe, y ordenado en los autos: MOREYRA RAUL CÉSAR c/GIgliOTTI LELIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04795886-2). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 09 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 5724/24: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos de la codemandada Zulema Leonor GARCIA. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día Jueves 16 de Mayo de 2.024 a las 11:00 horas. Requirárase proceder de manera que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Notifíquese. Fdo. Cintia Porreca - Secretaria; Patricia de Petre - Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.
S/C 520320 May. 24 May. 28

Por disposición del Dr. Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/RIQUELME, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS s/Control De Legalidad (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10760421-6), se dispuso que se proceda a notificar por edicto al -Sr. MATIAS EZEQUIEL RIQUELME DNI N° 38.374.420, con domicilio actual desconocido-, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023 Con los autos SDNAF c/RIQUELME, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) - 21-10556223-0 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de

Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000120 de fecha 30.08.2023 respecto del niño Ciro Santino RIQUELME. Cítase y emplázase a Matías Ezequiel RIQUELME y Alejandra Soledad CHAVEZ a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental del niño Ciro Santino RIQUELME respecto de Matías Ezequiel RIQUELME. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 10 del CPCC). Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Fabio Della Siega, Juez.
S/C 520467 May. 24 May. 28

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4, PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ROMANO, OMAR ALCIDES c/RAMASSOTTO, WALTER y Otros s/Daños Y perjuicios; CUIJ N° 21-12158704-9, se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, DNI 21.898.178, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 21063/23: Como lo solicita, publíquense Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Walter G. Ramassotto. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy -Secretaria- Dr. Gabriel Alejandro Scaglia -Juez.
S/C 520298 May. 24 May. 28

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATIÑO, ALEJANDRA ANAHÍ s/Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional; 21-10762049-1, se notifica por edicto a la Sra. Alejandra Anahí Patiño, DNI N° 36.012.237, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000169 de fecha 24/10/2023 respecto de los niños SANTINO MIGUEL LEIVA, DNI N° 54.448.160, MIA ISABEL LEIVA, DNI N° 56.525.443 y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI N° 58.335.194, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a la Sra. Alejandra Anahí Patiño, DNI N° 36.012.237 y el Sr. José Manuel Leiva, DNI N° 37.395.814, ambos domiciliados en Ruta 1 km 24,5 (2do puente del Leyes bajando mano oeste) Paraje Los Zapallos de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado Y del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATIÑO, ALEJANDRA ANAHÍ s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; (CUIJ 21-10748327-3). Al punto 5: Téngase presente Lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. 2: Téngase presente La autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado IV) de La presente demanda, a fin de efectuar La procuración en Las presentes actuaciones y proceder al retiro de Los autos en Los casos que corresponda. Dese intervención a La Defensoría General Civil N° 1. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. or Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Silviana Carolina Fertonani Rubén Angel Cottet, Secretaria. Juez. Santa Fe, 15 de Mayo de 2024.
S/C 520469 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria Segunda de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabio M. Della Siega, se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que en los autos caratulados: SDNAF c/BAEZ, JESUS HERARLDO y Otros s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10736012-0), se cita llama y emplaza a la JESUS HERALDO BAEZ D.N.I. 12.399.788 de quien se desconoce su domicilio actual, a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, para lo cual se transcribe el decreto que así lo establece: SANTA FE, 09 de Noviembre de 2021: PARTE PERTINENTE: Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 0000096 de fecha 12.07.2021 respecto de la adolescente Lourdes Juanita Baez. (...) Fecha: cítase y emplázase a Adriana Vega y Jesús Heraldo Baez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Lourdes Juanita Baez. Hágase saber a que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo de organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan a intervenir en el diligenciamiento. Juez de trámite: Fabio M. Della Siega. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula. (art. 62 inc. 1 del CPCC). Fdo.: Claudia Brown - Secretaria - Dr. Fabio Della Siega -Juez. Santa Fe, 7 de Mayo de 2024.

S/C 520465 May. 24 May. 28

En los autos caratulados: "WOODS, VERONICA/ALEJANDRA c/ ORTIZ, MIGUEL ANGEL s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734568-7)", tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Abril de 2024.- Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, el suscripto asume como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 CPCC). Proveyendo Escrito Cargo Nro. 13094: Téngase presente. Agréguese. Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Adolfo Drewnaz - Secretario- Dr. Fernando A. Gastazoro-Juez.

S/C 520373 May. 24 May. 28

Por disposición del Dr. Rubén Angel COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LEIVA, JOSE MANUEL Y PATIÑO, ALEJANDRA ANAHÍ s/ Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional" 21-10762049-1, se notifica por edicto al Sr. José Manuel LEIVA, DNI nro. 37.395.814, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000169 de fecha 24/10/2023 respecto de los niños SANTINO MIGUEL LEIVA, DNI nro. 54.448.160, MIA ISABEL LEIVA, DNI nro. 56.525.443 Y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI nro. 58.335.194, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Alejandra Anahí PATIÑO, DNI nro. 36.012.237 y el Sr. José Manuel LEIVA, DNI nro. 37.395.814, ambos domiciliados en Ruta 1 km 24,5 (2do puente del Leyes bajando mano oeste) Paraje Los Zapallos de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LEIVA, JOSE MANUEL Y PATIÑO, ALEJANDRA ANAHÍ s/ Auxilio De La Fuerza Publica" (CUIJ 21-10748327-3). Al punto 5: Téngase presente Lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. 2: Téngase presente la autorización efectuada a Los profesionales mencionados en el apartado IV) de La presente demanda, a fin de efectuar La procuración en Las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Dese intervención a La Defensoría General Civil nro. 1. Agréguese La documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta La fecha Lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de La Ley 12967 (Ref. Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y La realización de todos Los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Rubén ANGEL Cottet,Secretaria.Juez

S/C 520470 May. 24 May. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CRETIER LILIANA INES c/ AGUILAR MAURICIO R s/Usucupación CUIJ: 21-00840387-9, se ha dispuesto notificar al demandado la resolución de autos, a saber: "SANTA FE, 29 de noviembre de 2021. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucupación promovida por Liliana Inés Cretier declarando adquirido el día 05 de enero de 1998, el inmueble inscripto al Tomo 113 I Folio 324 N.º 12995 Año 1938, Partida Inmobiliaria 10-11-06-130028/0000, sito en calle J. M. Cullen 3240, el que se describe según título como fracción "... ubicada a inmediaciones de la prolongación al Norte de la calle Nueve de Julio, entre las de Saavedra y el Camino Facundo Zuviria cuyo terreno que figura designado en el plano de subdivisión que sirvió para la venta como el lote Catorce de la Manzana F se compone de doce metros veinte y seis centímetros de frente en línea inclinada del Nord-Este al Sud-Oeste con un callejón que corre al costado norte de la vía Ferrocarril C. Argentino, ramal puerto, con un contrafrente al Oeste de nueve metros, por un fondo de treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros en el límite Norte, y de veinte y nueve metros diecisiete centímetros en el límite Sud, crea una superficie de doscientos noventa y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, y linda al Norte, el lote doce; al Sud, lote diez y seis; al Oeste, el lote trece, todos de la misma manzana y subdivisión; y al Sud que es su frente con el callejón antes citado", contemplada por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Edgardo Noseda, inscripto al duplicado N° 2242 - Departamento La Capital, y según el Certificado Catastral N° 1687947 detallado como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2242/2013 con frente al Este sobre Pasaje José María Cullen, entre Calle J. M. Gutiérrez y Calle José Quintana, a los 53,53 metros de Calle J. M. Gutiérrez hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A B mide 12,08 metros, linda al Este con Pasaje José María Cullen; el lado B - C mide 5,12 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado C - D mide 11,69 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado D - E mide 12,42 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado E - F mide 8,71 metros, linda al Oeste con Arzobispado de Santa Fe PII 130036/0000; el lado F A mide 37,87 metros, linda al Norte con Pedro A. González PII 130027/0000 Plano N° 1641 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 47°19'44", vértice B: 131°8'37", vértice C: 181°18'10", vértice D: 180°12'57", vértice E: 92°58'10", vértice F: 87°2'22". Encierra una superficie de 293,46 metros cuadrados", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 05 de enero de 1998 por parte de la actora. Previos

recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Liliana Inés Cretier en el Registro General de la Propiedad, II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese", Dra. Beatriz Forno (Jueza) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 05/05/24 - Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

§ 170 519910 May. 23 May. 27

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OTTAVIANI Flavia Jaqueline y otros c/BENELLI Aurora María y otros s/Usucupación; CUIJ N° 21-01986937-4 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a los accionados lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) hacer lugar a la demanda de usucupación promovida por Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Inwinkelried respecto del inmueble inscripto al N° 66.238 F° 5.311 T° 517 P Año 1989, Partida Inmobiliaria N° 10-09-00-138844/0002-0, sito en calle Buenos Aires S/N de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, habiéndose confeccionado por el agrimensor Sergio Edgardo Noseda el Plano de Mensura que se encuentra inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 2340 Duplicado de fecha 18/07/2014. El lote de terreno se identifica con el número "1" (uno) polígono ABCDA, y mide: diez metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros en sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie total de trescientos treinta y tres con veintiocho metros cuadrados, lindando: al Sur con calle Buenos Aires, al Norte con Susana Ester Freyre, al Este con Sofia B. Sukliet y Fabián Alberto Inwinkelried, y al Oeste con Alcides Darío Baroni y otros, según plano de referencia, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de julio de 2013 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Inwinkelried en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNO, Jueza. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Secretaria. SANTA FE, 14/15/24.

§ 100 520248 May. 23 May. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: "MENDOZA, CLORINDA GEORGINA s/ Quiebra - 21-02045921-9" se hadisposeto: SantaFe, AUTOS, VISTOS... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLORINDA GEORGINA MENDOZA, DNI 15.116.640, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Juan Díaz de Solís 3145 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. . . 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Mayo de 2024 alas 10 horas ... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. . . 1 0) Fijar el día 26 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 08 de Agosto 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general... 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra SANDRA S. ROMERO (secretaria) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (jueza). Lo que se publica a sus efectos en el IBoletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.Santa Fe,10 de mayo de 2024,Secretaria.Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 520082 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, SILVIO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045397-1), atento lo ordenado en fecha 22 de Abril de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Silvio Hugo Fernández, de apellido materno Zini, D.N.I. N° 8.501.458. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 03 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 1687 - Planta Alta -, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2024. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 520073 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARBOZA, ELISABET GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045515-9), atento lo ordenado en fecha 29 de ABRIL de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ELISABET GUADALUPE BARBOZA, DNI. N° 26.614.102, de apellido materno ARREDONDO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 12 de JUNIO

de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 19781 de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 9 de Mayo de 2024.

S/C 520072 May. 21 Mayo 27

En autos caratulados RUBIOLO AMELIA c/RUBIOLO CLELIA DORA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO; Expte. CUIJ 21-02040365-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita y emplaza a los herederos de Clelia Dora Rubiolo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA, Y DRA. M. ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C). Se publica por 5 días conforme art. 73 CPCCSF. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 8 de Mayo de 2024.

\$ 50 520179 May. 21 Mayo 27

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OTTAVIANI Flavia Jaqueline y otros c/BENELLI Aurora María y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01986937-4 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a los accionados lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Invinkelried respecto del inmueble inscripto al N° 66.238 F° 5.311 T° 517 P Año 1989, Partida Inmobiliaria N° 10-09-00-13884410002-0, sito en calle Buenos Aires SIN de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, habiéndose confeccionado por el agrimensor Sergio Edgardo Noseda el Plano de Mensura que se encuentra inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 2340 Duplicado de fecha 18/07/2014. El lote de terreno se identifica con el número (uno) polígono ABCDA, y mide: diez metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros en sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie total de cuatrocientos treinta y tres con veintiocho metros cuadrados, lindando: al Sur con calle Buenos Aires, al Norte con Susana Ester Freyre, al Este con Sofía B. Sukliet y Fabián Alberto Invinkelried, y al Oeste con Alcides Darío Baroni y otros, según plano de referencia, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de julio de 2013 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Invinkelried en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNO, Jueza. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, Secretaria. SANTA FE, 14/15/24.

\$ 100 520248 May. 21 Mayo 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ESCALANTE JORGE ADRIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102045178-2 -AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 14 de mayo de 2024. VISTOS: RESULTA CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Jorge Adrían Escalante, DNI N° 35.092.110 con domicilio real en calle Pje Magallanes 4051 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1era Junta 2507, Piso 3 y Oficina 4 de esta Ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 25/07/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/08/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/09/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/10/24 para la presentación del Informe General. 17. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 18. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 520364 May. 24 Mayo 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ACOSTA SILVIA NOEMI s/ Solicitudo Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21- 02046025-0 -AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe 4 2024 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI ACOSTA, DNI N° 26.093.728 con domicilio real en calle Pasaje Puerto Argentino N° 4159 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos al fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de Mayo de 2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/07/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/08/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/08/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/10/24 para la presentación del Informe General. 17. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 18. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José

Lusardi (Prosecretaria).

S/C 520363 May. 24 Mayo 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI SUSANA EDITH s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (CUIJ N° 21-00011724-9), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Dra. Botto, secretaria. 16 de mayo de 2024.

S/C 520365 May. 24 Mayo 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, ELIANA MARCELA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040221-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/05/2024: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ELIANA MARCELA MARTINEZ, argentina, mayor de edad, DNI 34.753.903, domiciliada realmente en calle Chiclaña N°6825, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 3 de Febrero N°2739, piso 10, 4 y 5 de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Mayo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 24 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Noviembre de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Oficiése. Notifíquese Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA -JUEZ A/C.15 de Mayo de 2024.

S/C 520260 May. 24 Mayo 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMIGOZZI, RODRIGO EMANUEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02045702-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de mayo de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO EMANUEL AMIGOZZI, DNI 38.451.157, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Jerónimo 1690 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero de 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de mayo de 2024. Secretaria.

S/C 520261 May. 24 Mayo 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos "Arroyo Lorena Paola s/Quiebra" CUIJ N° 21-02045396-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 17 de Abril de 2024 la quiebra de Arroyo Lorena Paola D.N.I. N° 31.155.870, apellido materno Regenhart, con domicilio real en calle Obispo Príncipe N° 927 y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Fijar el día 14 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de agosto de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2024. Natalia Gerard, secretaria.

S/C 520281 May. 24 Mayo 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CLASSIO, GABRIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02045872-8) se ha declarado en fecha 13/05/2024 la quiebra de GABRIEL CLASSIO, D.N.I. 38.599.609, mayor de edad, empleado, apellido materno GUERRERO, domiciliado realmente en calle Buenos Aires 49 de la localidad de Arroyo Aguiar, y con domicilio ad litem constituido en calle Avenida Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interverá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de

sus créditos al Síndico hasta el día 25/06/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 520273 May. 24 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTE MICHAELA ALEJANDRA c/MONTE, ADOLFO ALBERTO s/Supresión de Apellido" (Expte. CUIJ N°: 21-02025434-0 - Año: 2021), se hace saber que la actora, Micaela Alejandra Monte, DNI 39.297688, ha solicitado el cambio de apellido suprimiendo el paterno "Monte", y siendo sustituido por el apellido materno "Rozech", consignando como su nombre y apellido el de "Micaela Alejandra Rozech". A tal fin con fecha 02 de mayo de 2022, se dictó Resolución N°: 232, Tomo N°: 19 Folio N°: 420, que dice: "... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales..." FDO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - JUEZA.

\$ 50 520559 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CORVALAN, CRISTIAN HERMAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 2102045905-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, lo de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN CORVALAN, argentino, DNI N° 25.781.235, casado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-25781235-9, apellido materno GARCIA, domiciliado en calle Francia N° 4451 de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Oficina A esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 10: 00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el ,di miércoles 12 de junio de 2024 inclusiv e, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de julio de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de agosto de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2024. -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. LIZASOAIN (Juez a/c)- PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 520498 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GALEOTA, LUCIANA SOLEDAD y OTROS c/ARGÜELLO DE CIORCIARI, LIDIA TERESA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-02033320-8, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Agréguese el edicto y la cédula diligenciada acompañados. Atento que se ha emplazado mediante edictos a los herederos y/o sucesores de la Sra. Lidia Teresa Argüello de Ciorciari, y no habiendo comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.-". Fdo. : MARTINEZ (Secretaria) - DEUD

(Juez).- \$ 50 520543 May. 24 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. DR. IVAN DI CHIAZZA (a/c) y Secretaría del DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO en los autos caratulados: "EXPTE CUIJ NRO. 21-02034435-8 BARBOSA ARMANDO DANIEL Y OTROS c/ TENAGLIA JUAN CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva", por el presente se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Mayo de 2023 Resérvese en Secretaría el plano acompañado. Previa certificación de las copias del plano agregado a los autos, PROCEDASE A LA DEVOLUCIÓN AL PROFESIONAL PRESENTANTE del plano original acompañado, quedando constituido como depositario judicial del mismo quien deberá asumir las obligaciones inherentes a dicho cargo, constituir domicilio de depósito y presentar la documentación ante el juzgado cuando sea requerida (conforme al punto 12 del Reglamento para el inicio electrónico de demandas ante las Mesas de Entradas Únicas electrónicas, aprobado por Acuerdo de la CSJ de fecha 10/06/2020, Acta N° 16, Punto 1; y actualizado por Acuerdo del 05/10/2021 Acta N° 36, Punto 8 y Acuerdo del 22/03/2022, Acta N° 8 Punto 4; y al inciso 13 de las pautas de funcionamiento para la presentación electrónicas de escritos en expedientes iniciados y en trámite -autoconsulta online- aprobado por Acuerdo de la CSJ del 29/06/2020 Acta N° 33 Punto 6 y actualizado por Acuerdo del 21/09/2021 Acta N° 34 Punto 11, Acuerdo del 05/10/2021 Acta N° 36 Punto 8 y Acuerdo del 22/03/2022 Acta N° 8 Punto 4). A tal fin, DEBERÁ COMPARECER AL JUZGADO A LOS FINES DEL RETIRO DE LAS MISMAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE DEPÓSITO RESPECTIVA. Teniendo en cuenta el informe del Registro General agregado a fs. 9/14, y proveyendo el escrito de demanda, se ordena: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Juan Carlos Tenaglia y Lucía Carmen Brugnoni de Tenaglia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Laguna Paiva y a la Provincia de Santa Fe. Previa a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art 1.905 CCC). Asimismo explicitar la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 Notifíquese. FDO DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO (Secretaria) DR. LUCIO PALACIOS (Juez a/c). Santa Fe, 19 de Abril de 2024. DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C) DRA. Viviana Naveda Marcó (SECRETARIA). Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 150 520530 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1era. Inst. de Dist. en lo C. y C. de la 3era. Nom. de Santa Fe; en los autos: "MAGDALENA ALFREDO LUIS c/ TOIBERO EMILIO OSCAR s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2102010295-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Alfredo Luis Magdalena respecto del inmueble inscripto al N° 67 10 F° 318 T° 221 Par del Dpto. La Capital, Partida Inmobiliaria N° 10-1000-139226/0000-5, el que de acuerdo al plano de mensura Duplicado N° 2684 del Departamento La Capital en fecha 09 de marzo de 2017 en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, se describe así: "se ubica en la ciudad de Recreo, Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en la esquina formada por calle Aldao al Este y calle Mateo Booz al Sud, -entre las calles Ceratera al Oeste y Miguel Menchaca al Norte-, se individualiza como LOTE 1 y mide: 24.88 cm línea AB de frente al Este; por 24,16 cm línea CD de fondo al Oeste; 49,60 cm línea BC en su frente al Sud, y su costado Norte está formado por dos líneas las que miden: partiendo desde el vértice Oeste -punto D hacia el Este, 36,29 cm línea DE, y desde el punto E siguiendo hacia el Este, hasta encontrar el costado Este, cerrando la figura, 13,29 cm, línea EA, todo lo que forma una superficie ABCDEA de 1213,26 m2, lindando al Norte: con propiedad de Omar Roberto Degiorgio (P.I. 139225/0001); al Oeste, con propiedad de Horacio Zoratti (P.I. 139227/0001); al Sur, con calle Mateo Booz; y al Este: con calle Aldao. La ochava correspondiente que se ubica en el Sud- Este, según el plano expresado ofrecen el siguiente detalle: se denomina con la letra B mide 4,95 cm en cada uno de sus catetos por 6,95 cm en la hipotenusa, lo que forma una superficie de 12,25 m2. El expresado plano de mensura hace constar que "sobre la superficie de ochava se constituye una servidumbre de no edificar a favor de la Municipalidad de Recreo, con las medidas que constan en el plano". De tal manera, se declara justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 21 de agosto de 2006 por parte del actor, Alfredo Luis Magdalena. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Alfredo Luis Magdalena en el Registro General de la Propiedad. II)... Notifíquese. Fdo. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO Secretaria, DRA. ANA ROSA ALVAREZ, a Jueza a/c." Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 15 de Mayo de 2024. Marisa Wagner, secretaria.

\$ 150 520497 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Inst. de Distrito Civ. y Com. Décima Nom. de Santa Fe, en los autos: ZANINETTI LUCAS MARTIN s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02023179-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente. resolución: "SANTA FE, 19 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion respecto del inmueble objeto del litigio declarando Justificada posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 29 de diciembre de 2013. II) Ordenar oportunamente la inscripción inicial del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas conforme a lo establecido en los considerando 5 que anteceden. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad será ese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO SECRETARIA Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe 15 de Mayo de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 50 520494 May. 24 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: "PEREZ, EMILIO c/ HEREDEROS DE ANA SARGENTONI s/Ordinario De Escrituración" (C.U.I.J. N° 21-00901889-9), se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 16 de Junio de 2023.- Agréguese cédula diligenciada. Habiéndose omitido en su oportunidad y a fin de evitar futuras nulidades, se provee escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal Demanda Ordinaria de Escrituración contra IRMA STORTI DE ROIG,

IDA EDELMIRA STORTI DE ALMERÍA, AMÉRICO SANTOS ANTONIO STORTI, ULDERICO STORTI Y/O SUS HEREDEROS Y/O HEREDEROS DE ANA SARGENTONI DE STORTI Y/O TITULARES REGISTRALES con relación al inmueble denunciado inscripto al T° 257P F° 2703 N° 22344 de Santa Fe. Cítese y emplácese a los demandados para que, en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO — JUEZ. Dra. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA. Otro decreto: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2019.- Téngase presente. Conforme lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a IRMA STORTI DE ROIG, a IDA EDELMIRA STORTI DE ALMERÍA, a AMÉRICO SANTOS ANTONIO STORTI y a ULDERICO STORTI y/o a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO - JUEZ. Dra. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA. Otro decreto: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- Agréguese cédula diligenciada. Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárense rebeldes a IRMA STORTI DE ROIG, IDA EDELMIRA STORTI DE ALMERÍA, AMÉRICO SANTOS ANTONIO STORTI Y ULDERICO STORTI Y/O SUS HEREDEROS. Notifíquese por edicto (art. 77 CPCC). A lo demás, previamente acredite la notificación al domicilio real de la Defensora de Ausentes Dra. Giuliani, Adriana conforme lo establece el art. 62 inc. 3 del CPCCN. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO. JUEZ. 16 DE MAYO DE 2024. Alina Prado, secretaria.

\$ 100 520442 May. 24 Mayo 28

En los autos "CAPITEL. S.A. Y OTROS c/ GILLI FAUDIN, Luis Vicente y otros s/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS" (21-02028309-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor LUIS VICENTE GILLI FAUDIN, D.N.I. M.6.221.848 por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art.597 CP.C.C. para comparecer a estar a derecho en el término bajo apercibimientos de ley.- Firmado: Mariana Nelli, secretaria. Ivan G. Di Chiazza, Juez. 23 de abril de 2024. Santa Fe.

\$ 50 520290 May. 24 Mayo 28

Por disposición del (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom), en autos caratulados: JURIO, CARLOS OSCAR c/ MANRIQUE, ANTONIO ALEJANDRO Y OTROS s/ Escrituración se ha dictado el siguiente decreto SANTA FE, 26 de Abril de 2024 Agréguese edicto diligenciado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos testamentarios de la codemandada Luisa Esmeralda Droque, la Sra. Ana Margot Sánchez, Sra. Nora Raquel Fariás Sobrero, Sr. Jorge Luis Fariás Sobrero, Mónica Fariás Sobrero y Martha Sobrero Romatti. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria. Santa Fe, 2 de mayo de 2024.

\$ 50 520391 May. 24 Mayo 28

Por así haberse dispuesto en autos caratulados: "BOTTAI ALBERTO ARTURO c/ NOVELLO DANIEL ANTONIO Y OTROS s/ Cobro De Pesos", (Expte. CUIJ 2115795030-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 210 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, al codemandado DANIEL ANTONIO NOVELLO a los efectos de que comparezca a la audiencia fijada para el día 19 de Junio de 2024 a las 09:30 hs a los efectos de absolver posiciones y el reconocimiento de documental consistente en un contrato de locación de fecha 22.03.2018 celebrado entre el Ing. Alberto Arturo Bottai, titular de Bottai Inmobiliaria en carácter de locador y el Sr. Daniel Antonio Novello en carácter de locatario, referido a un inmueble con destino a vivienda sito en Pietranera 3199 de la ciudad de Santa Fe; todo ello bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC que dice: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquel. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones deber presentarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente."; y bajo apercibimientos del art. 176 del CPCC que dice: "Para el acto de reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando esta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria." Asimismo se ha dispuesto notificar por edictos la citación a los codemandados Julio Ricardo Vallejos y Emilio Gerardo Franco a comparecer a audiencia fijada para el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs y 10:15 hs respectivamente para el reconocimiento de documental consistente en un contrato de locación de fecha 22.03.2018 celebrado entre el Ing. Alberto Arturo Bottai, titular de Bottai Inmobiliaria en carácter de locador y el Sr. Daniel Antonio Novello en carácter de locatario, referido a un inmueble con destino a vivienda sito en Pietranera 3199 de la ciudad de Santa Fe; todo ello bajo apercibimientos del art. 176 del CPCC que dice. A continuación se transcribe el decreto dictado por V.S que así lo dispone: "SANTA FE, 08 de Mayo de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 22781 2336 y 2510: Agréguese. Téngase presente y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 2379: Atento lo solicitado, para que tenga lugar la absolución de posiciones y reconocimiento de documental por parte del Sr. Daniel Antonio Novello, fijase nueva fecha de audiencia el día 19 de Junio próximo a las 09:30 hs.; cíteselo mediante edictos bajo apercibimientos del art. 162 y 176 del cPcc, con su transcripción y detalle de la documental a reconocer. Para que los Sres. Gladis Griselda Jaume, Julio Ricardo Vallejos y Emilio Gerardo Franco comparezcan a reconocer documental, fijase nueva fecha de audiencia el día 19 de Junio próximo a las 09:45 hs, 10:00 hs, 10:15 hs y 10:30 hs., respectivamente; cíteselo bajo apercibimientos del art. 176 del CPCC, con su transcripción. Cítese mediante edictos a los Sres. Vallejos y Franco. Proveyendo escrito cargo N° 2504: Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese.- Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a cargo)-Dra. Gabriela N. Suárez (Secretaria)". - Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 200 520272 May. 24 Mayo 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ HOURIET, FLORENCIA YANET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110564-9), se hace saber al Sr. Héctor Raúl Houriet (D.N.I. N° 16.401.642) que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$208.500.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO 07 de mayo de 2024.

\$ 50 520335 May. 24 Mayo 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Décima Séptima Nominación de la ciudad de Coronda en los autos caratulados "MOIO MARIA GABRIELA Y OTROS c/PALERMO, CAYETANO Y OTROS s/ Otras Diligencias", CUIJ N° 21-02036743-9-, se ha dictado el siguiente proveído: "CORONDA, 10/5/2024. Escrito cargo 1208: Agréguese. NO HABIENDO COMPARECIDO LOS/LAS DEMANDADOS/AS A ESTAR A DERECHO, DECLÁRASELES REBELDES. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese". Fdo: Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c)- Dr. Juan Daniel Roulet (Secretario). Coronda, 14 de Mayo de 2024. Secretaria, 14/5/24.

\$ 66 520354 May. 24 Mayo 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña a DESIDERIA CABALLERO, DNI 2.432.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término DE TRES (3) DÍAS y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "AMADO, SILVIA MÓNICA c/ CABALLERO, DESIDERIA s/ Juicio Ordinario" CUIJ 21-23327320-9. Villa Ocampo, 08 de abril de 2024. Luisina Zarza, secretaria.

\$ 45 520525 May. 24 Mayo 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 10 de Mayo de 2024.. Cítese y emplácese a los Sres. Gustavo Mariano Bernachea y Natalia Noemí Serra por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley..."; en autos: "LUQUE SANTOS LIBRADO Y OTROS c/ BERNACHEA IVAN MARIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26325378-4. Villa Ocampo 14 de mayo de 2024. Dra. Miguellito, secretaria.

\$ 45 520291 May. 24 Mayo 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BELLAFRONTE VALERIA EDIT S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02045621-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/04/2024 se ha declarado la quiebra de VALERIA EDIT BELLAFRONTE, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 21.768.608, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldan nro. 4474 provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 26/06/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 520874 May. 24 Mayo 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " GOMEZ MORENO DIEGO PABLO s/ TUTELA " CUIJ 21-26214387-9 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado TOSTADO, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la tutela del menor SANTIAGO JESUS GOMEZ MORENO DNI N° 49637606 para que comparezcan y haga valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 02 de Mayo 2024.

S/C 520534 May. 24 Mayo 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en autos: "GALLO ANGEL RICARDO Y OT. c/ GALUPPO GERARDO HECTOR Y OT. s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-26267200-7, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 30 de Abril de 2024 Proveyendo escritos cargos Nros: 1012510126; 10127; 1012910131; 10132; 10133: Téngase presente. Agréguese. Por cumplimiento con lo solicitado mediante proveído del 17/4/2024 en consecuencia dispone, téngase a la Dra. Adriana Raquel Aresse por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuédesele la participación legal que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Gerardo Héctor Galuppo y/o Orellano de Galuppo Marta Raquel y/o Héctor Pedro Domingo Priotto y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho sobre el mismo. Cítese y emplácese a los accionados mediante cédula y publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de los Cardos para que comparezcan a la

causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al profesional de referencia a intervenir en el diligenciamiento. DOCUMENTAL: A los Puntos 1, 2 y 3 Al Punto 4) acompañados que sean se provera. A los Puntos 5 y 6) acompañados que fueran la totalidad de los recibos, se provera. A los Puntos 7 y 8) acompañados que sean se provera. Al Punto 9) Agréguese. Al Punto 10, 11, Acompañados que sean se provera. Al Punto 12) Agréguese. Notifiquen los agentes Oldani y/o Torelli. Notifíquese. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-
San Jorge, 13 mayo de 2024.

\$ 60,78 520510 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria correspondiente de la Dra. María de los Milagros de la Torre, y por estar así dispuesto en la causa: "COLIDIO, HECTOR RICARDO c/ GIORDA, MIGUEL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", C.U.I.J. N° 21-26263405-9, que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a los demandados: GIORDA MIGUEL, GIORDA MARIA, GIORDA JUSTO LUIS, GIORDA FRANCISCO, GIORDA JUAN, GIORDA SANTIAGO, GIORDA CLEMENTE, GIORDANO, BIOLATTO DE GIORDA ISABEL JUANA y AGUSTIN FRUCTUOSO GIORDA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapión -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti aprobado por la Dirección de Topo cartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa, y registrado en fecha 18/09/2019 bajo el N° 223942: "Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cañada Rosquín del departamento San Martín designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 223942/2019 con frente al Sudoeste sobre Calle CHACABUCO, esquina Calle ROSARIO, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 41.30 metros, linda con Calle Chacabuco; el lado C - D mide 50.00 metros, linda con María Giorda y Ot. - PII 1206001627460002; el lado D - A mide 41.30 metros, linda con Rosa Mabel Saire - PII 1206001627460005; el lado A - B mide 50.00 metros, linda con Calle Rosario y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice A: 90°00'00" Encierra una superficie de 2,065.00 metros cuadrados. - Observaciones Específicas del Lote: Existe restricción al Dominio por Servidumbre de Vista y Tránsito sobre la ochava a favor de la Comuna de Cañada Rosquín según Ord. N° 1812009. Sup. afectada: 8.00 m2. Medidas Catetos: 4.00 mts. Medida Hipotenusa: 5.66 mis. *. Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO.-
San Jorge, 08 de mayo de 2024.

\$ 160 520453 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIO GRECHI DNI: 2.433.325 en los autos caratulados: "GIMENEZ SERGIO ANTONIO c/ GRECHI NATALIO s/Usucapión" CUIJ N° 21-26264023-7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Julián Tailleu, secretario.

\$ 37,80 520351 May. 24 May. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Cristóbal, se notifica y emplaza al Sr. Emanuel HERENÚ, DNI 33.469.784, progenitor de Valentín Daniel HERENÚ, DNI 51.414.251, fecha de nacimiento: 15/08/2011, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23805555-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Cristóbal, los que a continuación se transcriben: "San Cristóbal, 25 de abril de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos caratulados. Expte. CUIJ N° 21-23805555-2 " Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-) Ratificar la Disposición Administrativa N° 043/2011 adoptada en fecha 08/11/2021 y la Disposición Administrativa N° 08/2022 de prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en fecha 17 de febrero de 2022; 2-) Ratificar la Disposición Administrativa N° 030/2022 de fecha 07/07/2022 de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional que tiene por sujeto de protección a Valentín Daniel HERENÚ DNI 51.414.251, (nacido en fecha 15 de Agosto del año 2.011, conforme Acta N° 298 T° II Año 2.011 del Registro Civil de Morteros, Dpto. San Justo, obrante a fs. 53) y a Facundo David BERLOTTI, DNI 57.873.320, (nacida en fecha 08 de Agosto del año 2.019, conforme Acta N° 250 T° 2A Año 2.019 del Registro Civil de Morteros, Dpto. San Cristóbal, obrante a fs. 54); 3-) Otorgar a la tía paterna Sra. Emilia Ruth Herenú DNI N° 33.122.912 la tutela de VALENTÍN DANIEL HERENÚ DNI No 51.414.251, y a Claudia Analia Burgos DNI N° 20.076.021 la tutela de FACUNDO DAVID BERLOTTI DNI N° 57.873.320, a los fines de ocuparse 26 de abril de 2024 de su crianza, asistencia y educación. Las tutoras deberán aceptar su cargo con las formalidades de ley por ante la Actuaría de sus respectivos domicilios; 3-) Notifíquese electrónicamente confirma a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. Battagliotti María Laura, estando a su cargo la notificación a la progenitora de los menores, al progenitor de Valentín Herenú, a la tía abuela materna, a la tía paterna y a los menores concernidos en autos, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Librense los despachos que fueren necesarios. 5-) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. 6-) Resérvense las presentes actuaciones, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano -Secretaria Subrogante. Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza A/C- " Otra resolución: "San Cristóbal, 26 de abril de dos mil vein-

ticuatro. VISTOS Los presentes caratulados "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23805555-2, de los que resulta: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Aclarar los considerandos (fs. 20 7) y el punto 1-) de la parte resolutive de la Sentencia N° 36 Protocolo 2024 glosada afs. 201/209, en el que consta como número de Disposición Administrativa 043/2011, siendo lo correcto Disposición Administrativa N° "043/2021", II-) Notifíquese electrónicamente confirma a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. Battagliotti María Laura, estando a su cargo la notificación a la progenitora de los menores, al progenitor de Valentín Herenú, a la tía abuela materna, a la tía paterna y a los menores concernidos en autos, librándose los despachos que fueren necesarios; III-) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano -Secretaria Subrogante. Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza a/c- " A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. San Cristóbal, de mayo de 2024.30 de abril de 2024.DRA. Galiano, secretaria.

S/C 520421 May. 24 May. 30

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARRIZO EDGARDO OMAR c/ GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria EXPTE 21-26139601-4" se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines la de que se Cite a Francisca Margarita Gómez y/o sucesores y/o sus herederos y/o responsables y/o terceros interesados, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. San Cristóbal, Abril de 2024.Secretaria.

\$ 50 520263 May. 24 May. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDAGABRIEL s/Apremio Municipal- CUIJ N° 21-230479973 CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del demandado GABRIEL OJEDA DNI N° 2.461.427, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). NOTIFIQUESE. DRA. CARINA NAVARRO DR. JOSE LUIS FREIJO. Conste. Vera 22 de Abril de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

\$ 33 519981 May. 17 May. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964, progenitor de Facundo Daniel Oliva, DNI 50.757.057, fecha de nacimiento 10/01/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "OLIVA FACUNDO DANIEL SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967"- CUIJ 2127895494-O, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 27 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2785/1213: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Facundo Daniel Oliva respecto de sus progenitores Martha Rosalía Orellano y Domingo Alberto Oliva. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 095/2023. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —. Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria. ". A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287.Rafaela, 06 de Mayo de 2024.Draniela Piazzo, Secretaria.

S/C 520379 May. 24 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Cristian Javier OVEJERO, DNI 26.316.763, progenitor de Alexander Alejandro Ovejero, DNI 47.444.677, fecha de nacimiento: 26/10/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "SANTILLAN GIANELA AYLEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967,- CUIJ 21-23632957-4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 22 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 27508/9/10. Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Gianela Aylén Santillán y Alexander Alejandro Ovejero respecto de sus progenitores Marianela Andrea Pairetti, Cristian Javier Ovejero y Eduardo Gustavo Santillán. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Pairetti y a los Sres. Ovejero y Santillán a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. (...) Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo.(Jueza). - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes

en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de mayo de 2024.

S/C 520381 May. 24 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Eduardo Gustavo SANTILLÁN, DNI 16.468.803, progenitor de Gianela Aylén Santillán, DNI 48.740.287, fecha de nacimiento: 30/09/2008, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "SANTILLAN GIANELA AYLEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967"- CUIJ 21-236329574, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 22 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2750819110: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Gianela Aylén Santillán y Alexander Alejandro Ovejero respecto de sus progenitores Marianela Andrea Pairetti, Cristian Javier Ovejero y Eduardo Gustavo Santillán. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Pairetti y a los Sres. Ovejero y Santillán a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. (...) Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) - Dra. Liza Bascoco Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de mayo de 2024.

S/C 520382 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, Y LEGATARIOS de Doña LILIANA MARIA WALTER - D.N.I. N.º 12.776.018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "WALTER LILIANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-24206982-7" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela,.. dede 2024. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 45 May. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/CUIJ N° 21-25024988-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA 27 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "MEDINA LUCIANA ELENA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación del Distrito N° 4 en los que corresponde aclarar la resolución de fecha 13/12/2023 registrada bajo el N° 859 Folio 224 Tomo 32, en cuanto al provento final presentado por el Síndico de autos y, CONSIDERANDO: Que, siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$958.706,75 correspondiendo a los embargos efectuados sobre los bienes de la fallida, es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia, es que: RESUELVO: aclarar la resolución de fecha 13/12/2023 registrada bajo el N° 859 Folio 224 Tomo 32 en cuanto a que los honorarios allí regulados lo fueron conforme proyecto final presentado por el Síndico según los montos denunciados por el mismo como disponibles y no teniendo en cuenta el sueldo de un secretario de la Provincia de Santa Fe como se consignó en dicha agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Crespo, Juez. Secretaria. Insértese el original, Laura C. Cantero, Reconquista 27 de diciembre de 2023.

S/C 520345 May. 24 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "SOTELO, JESÚS ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024632-0; ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 14 de Mayo de 2024 Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese." FIRMADO: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 15 DE MAYO DE 2024.

S/C 520344 May. 24 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados YORIS HERNAN GASTON s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 2125024920-6); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 29 de Abril de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de ley. Notifíquese. Firmado GUILLERMO ANGARAMO Secretario RAMIRO AVILÉS CRESPO Juez a cargo BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 02 de Mayo de 2024. Guillermo Angaramo, Secretario.

S/C 520343 Mar. 24 Mar. 30

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ELISA L BALSAMES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "HEREDIA MARTHA ELISEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02841546-7), que la Martillera Srta ELISA LEONOR BALSAMES-(Matricula 648-R-47)- rematará el 03 junio 2024 - a las 14:00 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno, situado en esta ciudad en el Paraje denominado Ludueña, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing Francisco Constantino, registrado bajo el N° 99.714/1951 es el designado con el N° 27 de la Manzana "B" y esta ubicado en la calle Cullen entre las de F. Rodríguez y Tucumán a los 27 mts de esta ultima hacia el N y mide: 9 mts de frente al O, por 31,381 mts de fondo. Sup Total 282,4.290 mts2 y linda. AL o con calle Cullen; al S con el lote 26 y fondos del lote 23; al N con parte del lote 28; y al E con parte del lote 22; todos de la misma manzana y plano.-Dominio: T° 212 B-F° 1373-N° 80034-Dpto.Rosario- Declaratoria de herederos al T°785 F°457 N°300.143 -Dpto Rosario-Fecha: 02/01/2017.-Consta dominio (100%- DNI 5.116.346-CUIT No Const) -Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 117.728.000- Retasa \$ 88.296.000- Ultima Base \$ 58.864.000.-CONDICIONES: ROSARIO, 17 de Mayo de 2024.- Con los autos a la vista, en la fecha se agregan los escritos N°4345 y 4396 al 4402, proveyéndose: Téngase presente lo informado por Aguas Santafesinas. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente la valuación efectuada. Téngase por designado el día 03 de junio de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta del inmueble de calle Cullen 367 Rosario inscripto al T°212 B F°1373 N°95831 Dpto Rosario. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base propuesta (\$117.728.000.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$88.296.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 60% de la base original (\$70.636.800.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del

penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Cítese a los acreedores con los recaudos del art. 488 CPCC. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar (dos días hábiles previos a la subasta, de 15 a 18hs, con notificación de ocupantes). 11°) Firme que estuviera el presente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar. 12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. 13°) del pedido de autorización de gastos del martillero, hágase saber. Notifíquese. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez.- ROSARIO, 22/05/2024 Atento a lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 17/05/2024 y, en su lugar, se hace saber que el inmueble a subastarse se encuentra inscripto al T°212 B F°1373 N°80034 Dpto Rosario y que el mismo saldrá a la venta con la base propuesta (\$117.728.000.); de no haber postores con una segunda base del 75% de la original (\$88.296.000.), de subsistir tal falta de postores, con una última base del 50% de la base original (\$58.864.000.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quedando subsistente todo lo demás allí dispuesto en los términos de la providencia referida. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez. Exhibición: Día 30 y 31 de Mayo de 2024 en el horario de 15/18 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Elisa L Balsames. Cel: 341-3-288742 y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra DANIELA A JAIME- Secretaria. 23 de Mayo de 2024.-Fdo: Dra Daniela Jaime- 24 Mayo 2024.-
\$ 1200 521039 May. 27 Mayo. 29

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 2° Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 28.204.217)(D.N.I. 35.907.244)(D.N.I. 28.999.505) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02971099-3 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 04 de Junio de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK106860, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGL69TJG329915, Año 2018, Dominio AC 580 DH.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la codeudora en un 100%, prenda por \$ 244.370,29.- inscrita con fecha 27/03/2018; embargo por \$ 217.000.- de fecha 25/09/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Saldrá a la venta con la base única de \$ 6.000.000.- adjudicándose al último y mejor postor, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25% y como última base. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000 del precio de su compra con más el 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000 en lo que excede dicho monto deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio, siendo responsabilidad del martillero efectuar en forma inmediata la denuncia de venta, realizado que fuera el pago total antes mencionado.- Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta.- Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario, para la revisión del vehículo.- Rosario, 20 de Mayo de 2024.- Dra. Cecilia G. Vaquero
\$ 600 520700 May. 23 Mayo. 27

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos CABRERA, CLEMENTINA RAQUEL C/ ESCOBAR, RAUL TOMAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IVA 21 02942701-9 de tramite por ante el Juzg. ira.

Inst. Civil y Comercial 11 Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el siste Atento lo informado por el RENAPER, cítese por edictos a los herederos de RAÚL TOMÁS ESCOBAR para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios del uridicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto proceso sucesorio. Notifíquese por cédula.
\$ 50 521053 May. 27 Mayo. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02975890-2 (644/2023), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 643. ROSARIO, 6/12/23: (...) RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra de DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DNI 277.05.555 con DOMICILIO REAL en calle BATALLA DE AYACUCHO 4095 - PASILLO de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle TUCUMAN 1591 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7) Hágase saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 13/12/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: Resolución N° 173. Rosario, 7/5/24 (...) RESUELVO: 1) Fijar 19/6/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN RIZZUTTI FABIANA ALEJANDRA, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1° Oficina E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 9 a 18 hs. 2) Fijar el 6/8/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 4/9/24 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, juntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el Boletín Oficial. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 520288 May. 27 Mayo. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: CITY SHOES SA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02960779-3; (Expte. 557/2022), mediante resolución N° 161 de fecha 14/05/24, se ha resuelto: 1. Fijar el 06/07/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica designada CP María Florencia Degrave, con domicilio en calle San Luis 760, Piso 4, Oficina 13 de la ciudad de Rosario. 2. Fijar el 30/08/24, para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos. 3. Fijar el 14/10/24, para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Godoy, (Secretaria); Mónica Klebar, (Jueza).
S/C 520328 May. 27 Mayo. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SINAR SRL s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-01662481-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 10 de abril de 2014: por presentado, con domicilio constituido en el carácter invocado a merito de la copia del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación de por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa que tramitara por la vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina.

Dr. Carlos Eduardo Cadierno, (Juez); Dra. Myrian Huljich, (Secretaria).7 de Julio de 2023.
S/C 520412 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/BAKST, ISAAC s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-12623382-2, se ha dispuesto lo siguiente: ...atento a lo dispuesto por el art. 59? del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Isaac Bakst, DNI 92432553, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado por la Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, y por la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 29 de abril de 2022.

S/C 520411 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13924478-5): ROSARIO, FECHA 19/03/2024. Cargo 2658/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza.

\$ 50 520433 May. 27 May. 29

En los autos caratulados: STAMPONE OMAR GUSTAVO c/FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS Y OTROS s/Demanda derecho de consumo; Expte. N° 21-02949417-4, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR, Secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY, se lo hace saber al Sr. Andrés José Corrales Ochoa, DNI 95.651.128, que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 02.05.2024. Cargo 4735/24: No habiendo comparecido el demandado Andrés José Corrales Ochoa, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 95 vta y 99) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Monica klebcar, (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (secretaria).

\$ 50 520300 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se notifica el decreto: Rosario, 10/10/2023; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina a los fines de que informe si la demanda posee cuenta alguna. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE; Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 15/04/2024. Atento lo informado por el Oficial. Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Sec.); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS - 21-02974987-3.

\$50 520296 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria de la autorizante, notifica, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/LASCANO, JOSE ANTONIO s/apremios fiscales municipales; Expte. CUIJ 21-02871723-4, a LASCANO, JOSE ANTONIO, DNI N° 12.480.546, con último domicilio conocido en calle La Tabla N° 2379, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, las providencias que a continuación se transcriben: N° 2913. Rosario, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Agréguese la boleta acompañada. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado el cual deberá ser certificado conforme lo ordenado a fs 6. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de 8 (ocho) días se llevará adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo. Juez en suplencia - Dra. ELVIRA S. SAUAN (secretaria). Y otra que dice: Rosario, 16 de febrero de 2023. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). Proveyendo el cargo N° 830/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente lo informado por el Registro Nacional de las Personas. Fdo. Dra. Lorena S.

Pieristei (Prosecretaria); Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, (Juez).
S/C 520259 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia; Secretaría de la Dra. Ma. Karina Areche; dentro de los autos caratulados: SOLDINI STOCK S.A. c/BARANILLA PATRICIO JESÚS s/cobro de pesos; CUIJ 21-02943934-3, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 06 de mayo de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5029/2024: Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia: Dra. Areche.Rosario,10/05/24.
\$ 50 529293 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. PERALTA, ANA LIA, D.N.I. 12.674.736, de la siguiente providencia: N° 808. Rosario, 04/10/2021. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada ANA LIA PERALTA, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) y Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza); Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANA LIA s/Apremio; CUIJ 21-02904318-0. Rosario, de Mayo de 2024.
\$ 50 520327 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados RAMIREZ FERNANDO MANUEL c/BRAVO, JUAN RAMON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02895872-9, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: Rosario, 10 de mayo de 2024. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados María Del Carmen Bravo y Juan Ramón Bravo, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Líbrese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que se proceda al sorteo del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, de mayo de 2024.
\$ 100 523337 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/MEYER, ROBERTO ABE-LARDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - Escrituración; CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHLIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negaré a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.
\$ 100 520337 May. 27 May. 29

Sra. STAFFORTE MIRTA ALICIA, se le hace saber que en los autos caratulados: BRUNOTTI, FABIAN ANDRES c/STAFFORTE, MIRTA s/daños y perjuicios; CUIJ 21-12646917-6, que tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA -Juez- y Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Mirta Stafforte no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.
\$50 520374 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom. De Rosario, Dra. Fabiana Genesis, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: DE LA VEGA, ANA MARIA s/Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra; CUIJ 21-02931703-5, que por Resolución N° 40 de fecha 16 de febrero de 2024 se han regulado los honorarios de la C.P. Georgina Noel Chiaramonte en \$ 2.254.464,96, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, los del Dr. Marcelo Vedrovnik en \$ 966.199,27, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, y los de los Dres. Juan Andrés Santa Cruz y Leonardo Ariel Penhalvel en \$ 805.166,06, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Además se hace saber que en la misma fecha se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Secretaria Rosario, de mayo de 2024.
\$ 50 520394 May. 27 May. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WEL-

tínez (Juez), Mariela Bollini, prosecretaria.

\$ 50 520427 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. COSTA, MARIANO GABRIEL, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876713-4); ROSARIO, 21/03/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 429552.79). 18 de abril, de 2024.

\$ 50 520426 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/Ejecutivo; ROSARIO, 19 de Marzo de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase a/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N1CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20ct2021.pdf>; Dra. Silvana Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez), Mariela Bollini, prosecretaria.

\$ 50 520425 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ROSALES, NORMA ALICIA, DNI N° 10.188.220, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROSALES, NORMA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13923089-9); ROSARIO, FECHA 04/04/2024. N° 95 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dra. Lorena Soledad Pieristel (Prosecretaria -S-), Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 520416 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13909813-4); Rosario, 29 de junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N° 6213/2020, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Arnaldo Salvador Battiatto (DNI N° 21.041.329), por cobro de la suma de \$ 56.862,31, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 85.193,46 en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/IGE-INTERNET/faces/iicio.jspx>, con la clave: 9587. Firma: Dra. VERONICA ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Juez).

\$ 150 520424 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al

Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI N° 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921677-3); ROSARIO, 22 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/luploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoje2proros-sec 1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoje2proros-sec1@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: LOPEZ, GABRIELA YAN ET D.N.I N° 42179241 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 283.355,20 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 cent.). Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 150 520423 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927612-1); ROSARIO, 30 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 520422 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, SUSANA MICAELA (DNI N° 38.964.494) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, SUSANA MICAELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924452-1); N° 463 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, SUSANA MICAELA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 165.613,53 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos trece pesos con 53/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO, en la suma de \$ 97.519,62 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B;

4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo M obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 524013 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BLANCO, LISANDRO DAMIAN (DNI N° 43.167.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, LISANDRO DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917924-9): N° 466 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BLANCO, LISANDRO DAMIAN - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 43167816 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 52.020,05 (Cincuenta y dos mil veinte pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 56.369,72 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 520414 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, GONZALO DAMIAN (DNI N° 39.048.082) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924560-9): N° 465 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, GONZALO DAMIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 118.573,07 (Ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 65.388,88 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 100 520417 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO (DNI N° 40.619.834) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924267-7): N° 464 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 143.518,64 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1,64- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 78.353,91 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco

días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.26 abril de 2024 .

\$ 700 520418 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TEVEZ, ANALIA NATALIA (DNI N° 41.947.533) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913417-3): N° 526 Rosario, 09/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de TEVEZ, ANALIA NATALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 34.356,18 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 56.369,72 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.8 de mayo de 2024.

\$ 50 520419 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944761-3): ROSARIO, 14/03/2024, A1 escrito cargo N° 1473/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, se ordena regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 110.950,45 (1,96 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccdd. Ley 6767). De conformidad a la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna s/Recurso de inconstitucionalidad, Expte. 578/11; tal crédito por honorarios profesionales es considerada una "deuda de valor" hasta que la regulación adquiere firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad JUS a esa fecha (art. 32 de la ley 12851, art. 772 CC CN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco días de haber alcanzado ejecutoriedad según ese valor determinado. Los honorarios regulados una vez que el presente decreto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PE-REYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).

\$ 50 510437 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, LAURA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968075-9): ROSARIO, 17/05/2023, Por notificada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra BARRETO LAURA al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: LANTERMO MA. AMALIA (SEC.), BEDUINO MARIA SILVIA (JUEZ).

\$ 50 520438 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SANCHEZ, MARCIAL DANIEL, DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22898539-9): N° 124. ROSARIO, 28/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un

vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.270,98, por el pagaré N° 39-90152, la suma de \$ 1.867,60, por el pagaré N° 39-90007, la suma de \$ 5.429,94, por el pagaré N° 39-89932, la suma de \$ 7.939,64, por el pagaré N° 39-90701, y la suma de \$ 5.547,23, por el pagaré N° 39-90700, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/08/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A GONZALEZ (SEC).
\$ 50 520439 May. 27 May. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI N° 41.931.278) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921879-2); Rosario, 23 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de La cartular HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Mariela Bollini, prosecretaria.
\$ 100 520440 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929668-8); ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.
\$ 50 520420 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2); AUTO N° 143. ROSARIO, 08/03/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HAYDEE NOEMI LACUADRA hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CVO. (\$ 60.541,01), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma Dra. Marianela Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez), 5 de abril de 2024.
\$ 50 520434 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ROLDAN, WALTER HUGO RENE, DNI N° 26.355.902, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, WALTER HUGO RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02967314-1); ROSARIO, FECHA 04/04/2024. N° 96 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Lorena Soledad

Pieristei (Prosecretaria -S-).Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 50 520415 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo del Dr. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani en los autos caratulado: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BORGAZZI R000LOFO s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768914-2. Intímase al pago cítese de remate al Sr. Rodolfo Borzazi y/o contra quien resulte ser titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado en la Comuna bajo el número N° 11430; PII 16-17-00-348752-0029-3, sito en calle H. Quilici 159 de General Lagos, para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Arroyo Seco, 7 de mayo de 2024. Mariana Sabina Cattani (Secretaria).
\$ 33 519974 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTORELLI, JOSE LUIS (D.N.I. 5.997.315), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTORELLI, JOSE LUIS s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02980963-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCALE (D.N.I. 6.015.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASCALE, PEDRO s/Sucesorio CYC 5" (CUIJ N° 21-02980771-7). Fdo. Prosecretario.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGÜERO GUSTAVO FABIAN, DNI N° 22.833.204, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "Agüero Gustavo Fabián s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02979815-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DI GIROLAMO, TERESA LIDIA (DNI 3.193.167) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GIROLAMO, TERESA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 7 cuij: 21-02980916-7.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE ENRIQUE MEDINA D.N.I. 92.728.736 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " MEDINA, ROQUE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 " (CUIJ N°21-02980909-4). Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilda Rosa Najara Llatas y/o Hilda Rosa Najara de Gomez y/o Hilda Gomez (pasaporte peruano Nro. 355.530), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NAJARA LLATAS, HILDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02970504-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR PEDRO URTEAGA (D.N.I. 6.553.292) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "URTEAGA, HÉCTOR PEDRO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980330-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUISA VINCENZETTI (DNI 1.512.042), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VINCENZETTI, LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977826-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del/ la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación

de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el/ la causante, HERNANDO, GUILLERMO HUGO (D.N.I. 14.834.181) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDO, GUILLERMO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION"-(CUIJ Nro. 21-02980203-0)]
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STANKOFF JORGE ALBERTO DNI 4.989.177 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO, EMMA GRACIELA GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2", (CUIJ N° 21-02980782-2). Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDERNESCHI DANIEL RUBEN D.N.I. 10.779.854 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEDERNESCHI, DANIEL RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2" (CUIJ N°21-02980510-2) Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALFREDO FRANCESCHELLI (D.N.I. 11.449.228) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCHELLI, JUAN ALFREDO S/SUCESORIO C Y C 18 _ CUIJ: 21-02981086-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CLAUDIO MARCELO FISCHER, titular del D.N.I. Nro. 16.808.490, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FISCHER, CLAUDIO MARCELO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02979998-6 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo.: Dra. MARÍA BELÉN MORAN, Secretaria. Rosario, de mayo de 2024.
\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eliana Ivette Lara Casana (DNI. 19.052.026) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARA CASANA ELIANA IVETTE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980378-9) Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO DE LAS MERCEDES GALLEGOS (DNI 6.382.102), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLEGOS, HUGO DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02981375-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA FABIANA GALARZA DNI: 24.675.398, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GALARZA, ANDREA FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7 " CUIJ 21-02980308-8 "en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ARIEL CENTURION D.N.I. 23.062.560 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTURION, GUSTAVO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N°21-02981401-2). Rosario, de Mayo de 2024. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ARMANDO DELGADO, DNI 12.521.912, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELGADO, OSCAR ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02979385-6)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSCAR ANTONIO PASSANO, titular del DNI N° 6.010.133, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASSANO, OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 21-02979521-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Alejandro Cardozo (DNI 13.353.797) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARDOZO, JOSE ALEJANDRO S/ SUCESORIO – 21-02936396-7.-
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA ELENA RODRIGUEZ, D.N.I. Nro. 5.542.068, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, AMANDA ELENA S/SUCESORIO", CUIJ 21-02979469-0.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TAGLIONI JULIETA ANGELA (D.N.I. 32.289.522), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAGLIONI, JULIETA ANGELA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02981080-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONCEPCIÓN MARSILI DNI 3.756.841 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Atos caratulados: "MARSILI, CONCEPCIÓN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981284-2). Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 May. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío P. Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN MORGANTI, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Autos MORGANTI, JUAN s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423986-6, Firmat, de 2024.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío P. Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO LUIS MORGANTI, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Autos, MORGANTI, ROBERTO LUIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423987-4, Firmat, de 2024.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPANA LUIS ALBERTO DNI 6.253.740, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARCAVILLA ESTER MIRVAN y CAMPANA LUIS ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; CUIL 21-25423735-9.

\$ 45

May. 27

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación del distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ TALIA AYELEN c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862314-9), se ha dictado lo siguiente: N° 2515 Casilda, 30/11/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ROSSI para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520287 May. 27 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: ACTIS GRANDE ANELEY LUCILA c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862382-4), se ha dictado lo siguiente: N° 2567 Casilda, 12/12/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ROSSI para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520286 May. 27 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ CAROLINA ROMINA c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862301-8), se ha dictado lo siguiente: N° 2513 Casilda, 30/11/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. Claudia Alejandra Rossi para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520285 May. 27 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: LAZARTE PITETTI NAIR JULIANA c/CAMAROTTI, RODRIGO MARTIN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862303-4), se ha dictado lo siguiente: N° 2512. Casilda, 30/11/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. Claudia Alejandra Rossi para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520284 May. 27 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, DNI 11.061.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días; Autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 181/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL BEATRIZ CAFFARATTI, DNI 11.061.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAFFARATTI MABEL BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 140/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 27

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Autos: COAPOSER LTDA s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra indirecta; (CUIJ N° 21-25367979-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de, todos los interesados que se ha dictado el auto regulatorio de honorarios. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatro millones trescientos un mil doscientos ochenta (\$ 4.301.280) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del sindicato: pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte (\$ 2.867.520) (más 13% de aportes). San Lorenzo, de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 520508 May. 27 May. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a los HEREDEROS de BIENVENIDA BOBADILLA, DOMINGA BOBADILLA, ANSELMO BOBADILLA, PETRONA BOBADILLA y MARIA JUANA BOBADILLA que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BOBADILLA ESTELA Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ N° 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024. Por acompañados oficios a la firma. Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Dominga Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla y María Juana Bobadilla comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 73 CPCC. San Lorenzo, de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 520448 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. Nominación de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BALMACEDA, ALAN FERNANDO, DNI N° 42.423.306, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Noviembre de 2022 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósele la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). OTRO: San Lorenzo, 21 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese al demandado por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.). Publicación que se realizará en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. ELCTRONICA MEGATONE S.A. c/BALMACEDA ALAN FERNANDO s/ejecutivo; Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretario). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 50 520436 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MICCICHE, MAGALI VERONICA, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: N° 2411 San Lorenzo, 30/11/2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con mas el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MICCICHE, MAGALI VERONICA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23397559-9). SAN LORENZO. Firmado: Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ MARIA GAMST (Sec.).

\$ 50 520435 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretario Dra. Mónica Muciutti, dentro de los autos caratulados: RAIMONDO T. - COLOMBO A.; V.; L. - SALLERNO J. s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-23856542-9, se notifica de forma gratuita al Sr. José Luis Salerno, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo 10/05/2024, N° 811. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de revocatoria parcial de la Disposición N° 49/21 del 17 de setiembre de 202, por medio de la Disposición N° 70/2023 del 29 de diciembre de 2023. 2) Declarar tutora de LXXX a la Sra. Daiana María Inés Torilla y de JXXX JXXX, a la Sra. Mailén Catherine Pacheco, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Joana Marcela Colonbo y al Sr. José Luis Salerno, artículos 700 y siguientes del Código Civil y Comercial, notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muciutti (Secretaria). Asimismo, se notifica el decreto que se transcribe: San Lorenzo, 10/05/2024: Cítese a los progenitores Sres. Colombo Joana Marcela y José Luis Salerno ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrio-

nio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 811 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición, de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de L...13... C..y de J... J.... 5....- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/06/2024 a las 09:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Aclare la Delegación de Niñez en relación a Tomas Raimondo, Agustín Colombo y Valentino Colombo las medidas adoptadas atento a no estar comprendidos en la disposición N° 70/2023. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 52030 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANASTASIO MEDINA DNI N° 6.161.710, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, EDUARDO ANASTASIO Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; (CUJI 21-2544494S-9. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de mayo de 2024.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todas las que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURELIA CUELLO, DNI N° F 5.351.242, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, EDUARDO ANASTASIO Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; (CUJI 21-25444948-9. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de mayo de 2024.

\$ 45 May. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, cita, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consieren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr JORGE ANTONIO BULATOVICH DNI N° 13.832.915, fallecido en fecha 02.08.2021, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Autos: BULATOVICH, JORGE ANTONIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25440874-0. Villa Constitución, 15 de mayo de 2024.

\$ 33 520776 May. 27 May. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MANZANO MONICA s/Su Quiebra; CULJ 21-25561903-6, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: N° 311, T. 2024, Villa Constitución, 09 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 28 de agosto de 2023.

\$ 165 520378 May. 27 May. 31

En los autos caratulados: RODRIGUEZ ELIDA c/ROCHA VICTORIANA M. DE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26347930, en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: Rufino, 11 de abril de 2023. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Victoriana Maldonado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Luis A. Cignoli - Dr. Jorge

A. Espinoza.
\$ 165 520378 May. 27 May. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. ESTHER BEATRIZ VILLALBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 22 de mayo 2024.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ADELMA JUANITA PRADO DNI N° 1.153.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de de ley. Melincué, 2024. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.22 de abril de 2024.

\$ 45 May. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. EMMA TRAVERSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 2024.

\$ 45 May. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto dentro de los autos: ALONSO, Osvaldo Raúl c/CRAIG, Pedro s/Escrituración; CUIJ 21-24615995-2, se ha decretado: VENADO TUERTO, 04 de Abril de 2024 Por notificado en los términos que expresa. Agréguese edicto debidamente publicado. No habiendo comparecido el demandado y/o herederos a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese en el Boletín Oficial mediante edictos. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.

\$ 100 520033 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados PEIRETTI JOSÉ MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24621149-9, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don José María PEIRETTI DNI N° 16.385.968, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto.17 de abril de 2024.

\$ 45 May. 27

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados:"OSPE c/ EDJU SRL s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 22748/2023, ha ordenado la publicación Del decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 11 de octubre de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 5425 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N°5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Juez Federal de Primera Instancia).

S/C 520338 May. 23 May. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza DRA. JORGELINA ENTROCASI a cargo del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. De Rosario Secretaría a cargo de la DRA. MAYRA IBÁÑEZ, hace saber que en autos caratulados: ROMERO, GRISELDA ZULEMA c/MUR, JOSE VICENTE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11889568-9, se ha dispuesto: cítese a los herederos de Sr. Mur José Vicente por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario.

\$ 50 520370 Mar. 23 Mar. 27

En los autos "Luna, Pablo Nahuel c/ Lezcano, Ramón s/Filiación" CUIJ 21-11336426-9 que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 7- del Distrito Judicial Nro. 2 de la ciudad de Rosario-, a cargo de la Dra. Gabriela Ester Topino (Juez de Tramite), Dra. Valeria Viviana Vittori (Juez), Dra. Andrea Mariel Brunetti (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Araceli Stafanelli, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de publicar por edictos la Sentencia Tomo: 158 Folio: 371 Resolución: 4462 según lo establecido por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación la cual se transcribe a continuación, Y VISTOS Y CONSIDERANDO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la pretensión deducida y, en consecuencia, declarar que PABLO NAHUEL LUNA, D.N.I. N° 37.435.085, nacido en Rosario, el 14 de enero de 1993, inscripto bajo acta N° 604, Tomo III, año 1993, Registro Civil Sub Sección Hospitales, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con filiación materna respecto de María Alejandra Bejarano, D.N.I. N° 12.521.160, es hijo de Ramón Lezcano, D.N.I. N° 10.654.358. 2.- Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentándose con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3.-Fecho, y acreditada que sea la inscripción de la resolución N° 20 del 01/02/2019, en autos conexos "Luna, Pablo Nahuel c/Luna Gregorio Alberto s/Impugnación de paternidad", CUIJ 21-110154884, oficiar a la Dirección provincial del Registro Civil correspondiente a los fines de ordenar la inscripción emplazando al Sr. Pablo Nahuel Luna como hijo del Sr. Ramón Lezcano y con el nombre de PABLO NAHUEL LEZCANO. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acompañen constancias actualizadas de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11336426-9).

\$ 100 520372 Mar. 23 Mar. 27

El Señor Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE ROSARIO, en autos caratulados: "SORRIBES, SUSANA SILVIA c. DEMETRIO, GUILLERMO OSCAR Y OTROS s. Daños Y Perjuicios"- Cuij: 2111893210-9, declara rebelde a GUILLERMO OSCAR DEMETRIO, por no haber comparecido a estar a derecho ni haber contestado la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado, se hacen efectivos los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 08/05/2024.- Proveyendo escrito cargo N° 9687: agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 10567: Atento que el demandado DEMETRIO, GUILLERMO OSCAR no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FDO: DRA. JORGELINA ENTROCASI (Juez en Suplencia)- DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria)".Rosario, 13 de Mayo de 2024.

\$ 50 520326 May. 23 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Secretaria de la Dra. NATALIA SCHMIDLIN en los autos caratulados: "LEIVA, ARIANA NOEMI c/ GARCIA, MARIO HORACIO s/ Divorcio" CUIJ 21-11354389-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N°4, se ha ordenado: Notificar a MARIO HORACIO GARCIA el decreto de fecha 09/10/19, que se a se transcribe: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2019 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición de divorcio vincular. Juez del trámite: Dr. Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber al cónyuge Mario Horacio García que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora de efectos en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de comparecer el nombrado con patrocinio de letrado del foro o mediante apoderado, acompáñese la respectiva constancia vigente de inscripción ante la Afip. Córrese traslado por el término de diez días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación." Fdo. : DRA. MARÍA FERNANDA BARBIERO (Secretaria) DR. GUSTAVO ANTELO (Juez).

El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3., por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2024.Dra. Natalia Schmidlin.

S/C 520262 May. 23 May. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la

Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MABEL NOEMI ESCALANTE, DNI 35.130.463 lo siguiente: "Rosario, 9 de mayo de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 76/24. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Lautaro Tomás Escalante que se ha propuesto que su hijo sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio que registra la Sra. Mabel Noemí Escalante, D.N.I. N° 35.130.463. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda." Fdo: Dr. Antelo (Juez) Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 520280 May. 23 May. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: "CORRALES, MAYRA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02979287-6 (102/2024)" se ha resuelto: Rosario, 08/05/2024, N°145 "Y VISTOS, Y CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a MAYRA ALEJANDRA CORRALES, DNI N° 36.008.504, con domicilio en calle Bv. Seguí 7932 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiéase a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 15 de Mayo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y unicipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber" Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria)

S/C 519903 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos VACA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/VALLE MAURICIO Y OTROS s/Juicio Sumario De Prescripción Adquisitiva; 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza a los Sres. VALLE Mauricio, VALLE Domingo, VALLE Rosario de Buzán, VALLE Humberto y a los herederos, legatarios de éstos, y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o contra quien resulte titular registral del inmueble descripto -PARTIDA INMOBILIARIA N° 121500-172862/0000-5 del Dpto. San Martín,

inscripto al Tomo 44, Folio 410, N° 19470, año 1920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. Se transcribe decreto a continuación: EL TREBOL, 30 de Mayo de 2023 Proveyendo cargo N° 1631: Por notificada. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, téngase por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio - Usucapión, la que tramitará por VÍA SUMARIA, contra los Sres. VALLE Mauricio, VALLE Domingo, VALLE Rosario de Buzán, VALLE Humberto y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o contra quien resulte titular registral del inmueble descripto -PARTIDA INMOBILIARIA N° 121500-17286210000-5 del Dpto. San Martín, inscripto al Tomo 44, Folio 410, N° 19470, año 1920 - Previo a la citación y emplazamiento, atento manifestar las comparecencias desconocer el domicilio real actual de los accionados, oficiése a la Cámara Nacional Electoral -por Secretaría- a los fines de que informe último domicilio conocido. Asimismo deberá prestarse aclaración con relación a la numeración correcta del inmueble en cuestión, a la vista la divergencia entre "127919 y "1379" que surge de la documental aportada y escrito introductorio de la instancia. -Agréguese a autos la documental que en copia escaneada adjuntan. Hágase saber a las presentantes que se las constituye en depositarias judiciales de los originales que obren en su poder, con las obligaciones de ley y con cargo de oportuna exhibición cuando S.S así lo requiera. Atento las previsiones del Art. 276 del CPCC y Art. 1905 del C. C y C inscribese como litigioso el inmueble que pretende usucapir oficiándose al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe a sus efectos. Autorízase a las peticionantes para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen indistintamente las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Rios y/o por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. - Fdo Dra. Nora Baró (Jueza) Silvana Racchella (Secretaria). El Trébol, 08 de mayo de 2024.

\$ 135,30 520045 May. 22 May.28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados "ESCOBAR, EZEQUIEL LEANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ n° 21-02914794-6, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 23.04.2024 que se transcribe, se ha dispuesto: "ROSARIO, 23.04.2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las boletas ed aportes y sellados que adjunta. Por presentada readequación del informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en el Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 24 LCQ, en cuanto ordena al caducidad ed pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose ols importes on cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común."- Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano- Juez: Dr. Ricardo Alberto Kuiz.- Rosario

S/C 520839 May. 23 May. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/IRENE BASUALDA DE NEME s/Apremios; CUIJ 21-23486288-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. IRENE BASUALDA DE NEME, DNI N° 94.001.914, domiciliada en calle Salta N° 1045 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 25916, Partida Inmobiliaria 1918004177510000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520184 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486300-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sr. LESCANO ANTONIO ROBERTO DNI N° 5.410.124 y la Sra. PEREZ MARIA ESTER DNI N° 11.100.664, ambos domiciliados en calle San Luis 356 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 17426, Partida Inmobiliaria 191800/4176240000, con la prevención de que sino opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.

S/C 520185 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/FREYRE IRIS CARLOTA s/Apremios; CUIJ 21-23486301-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. FREYRE IRIS CARLOTA DNI N° 3.783.896 y el Sr. KARBICHE MARCELO OSCAR HAMMOUD DNI N° 12.048.266, ambos domiciliados en calle Entre Ríos 814 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 39271 Partida Inmobiliaria 191800/4168470004, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520187 May. 22 May. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: PUIG, MELISA DIANA Y OTROS c/SCALONI, HECTOR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Héctor Hugo de la declaración de rebeldía. Decreto de fecha 22 de Abril del 2024. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo GSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, Scaloni, Héctor Hugo, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en el transparente habilitado dentro de éste Tribunal en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincia 11.287. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO secretario.

S/C 520054 May. 22 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legítimo que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secreta de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 518768 Abr. 30 May. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría en subrogación de la Dra. María Paula Suárez Salfi, se notifica que dentro de los autos caratulados: CONTE IRIARTE SOLANGE MAILEN c/BAIGORRIA MATIAS JOSE s/DIVORCIO; (CUIJ N° 21-23524359-5), se ha ordenado notificar por Edictos de Ley al Sr. MATIAS JOSE BAIGORRIA, DNI N° 32.149.503, el inicio de demanda de divorcio y traslado de la innecesariedad de propuesta reguladora. Venado Tuerto, 06/11/2019: Proveyendo escrito cargo N° 9576/2019: Por presentada, domiciliada y parte con el patrocinio letrado de la Dra. Santiago. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponde. Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición del presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese a la contraparte de la iniciación de la presente acción; y de la innecesariedad de convenio regulador córrase traslado a la contraparte Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente de corresponder. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaría Subr.

\$ 52,50 520095 May. 23 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Laboral de Distrito Jurisdicción N° 3 de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti, dentro de los autos caratulados: CARPIO SANDRA ELISABETH c/BALDRACCO TERESA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 21-17126132-2), hace saber que en los autos de la referencia se ordenó la siguiente publicación: "Proveyendo escrito cargo N° 19658/2023: Agréguese en autos. Téngase presente lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada. "Teresa Baldracco". - Atento ello, cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (art. 597 C.P.C. y C.). Notifíquese el presente al domicilio real oportunamente denunciado en autos. Venado Tuerto, 8 de Mayo de 2024.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez